



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIII - Nº 11089

Miércoles 20 de Octubre de 2010

Edición de 38 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudosio Vargas
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero
Patterson
Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Gobierno

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Marcelo Santiago Berruhet
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2010 - Dto. Nº 1312, 1397, 1439, 1486, 1487, 1488, 1502 a 1504..... 2-4

RESOLUCIONES

Dirección General de Rentas

Año 2010 - Res. Nº 874, 878 y 864 4-17

Ministerio de la Defensa Pública

**Año 2010 - Res. Nº 200 J.D.P. - Trelew, 34 D.G.E- Esquel, 28, 29 J.D.P. -
Puerto Madryn y 34 J.D.P. Comodoro Rivadavia.....** 18-23

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Secretaría de Trabajo

Año 2010 - Res. Nº 261 a 263, 267 a 269, 271, 272, 274 a 285 23-27

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Defensa y Protección de Consumidores y Usuarios

Año 2010 Disp. Nº 12 27

Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental

Año 2010 Disp. Nº 197 a 203, 206 a 209 27-30

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria

Año 2010 Disp. Nº 77 a 79 30

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias

Licitaciones - Avisos 30-38

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1312 **03-09-10**

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en Jurisdicción 10: Ministerio de Coordinación de Gabinete, SAF 10: Ministerio de Coordinación de Gabinete, Programa 1: Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete, Actividad 1: Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete y en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno - Actividad 1: Conducción del Ministerio de Gobierno.

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico del Ministerio de Coordinación de Gabinete, eliminándose un (1) cargo Personal de Gabinete - Personal Fuera de Nivel y creando el mismo cargo en el Ministerio de Gobierno.

Artículo 3°.- Designar como personal de Gabinete en el ámbito del Ministerio de Gobierno, a Partir de la fecha del presente Decreto, al señor Carlos Ramón NIEVA (M.I N° 8.384.616 - Clase 1950).

Artículo 4°.- Asignar al funcionario designado en el Artículo anterior, una remuneración equivalente al cargo de Director, Personal Fuera de Nivel.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno- Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno, Actividad 1: Conducción del Ministerio de Gobierno. Ejercicio 2010.

Dto. N° 1397 **17-09-10**

Artículo 1°.- OTORGAR un subsidio a la Cooperativa de Productores de Cerezas Trevelin Limitada, en la persona de su Presidente Arturo David Lowndes (L.E. N° 4.256.917), con domicilio en la localidad de Trevelin, Provincia del Chubut, por un monto de PESOS SETENTA Y OCHO MIL (\$ 78.000), para ser destinado a mitigar los gastos de los productores asociados en trabajos de manejo del monte previo a cosecha, poda, fertilización y protección fitosanitaria.-

Artículo 2°.- La Cooperativa de Productores de Cerezas Trevelin Limitada deberá invertir los fondos en un plazo de treinta (30) días de recibidos y rendir los mismos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de invertidos.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará con cargo a la Jurisdicción 65 - Ministerio de Industria, Agri-

cultura y Ganadería - SAF 065 - Programa 22 - Actividad 01 - IPP 519- Fuente de Financiamiento 503 - Ejercicio 2010.-

Dto. N° 1439 **29-09-20**

artículo 1°.- INCREMENTÁSE los recursos del Presupuesto Provincial Recurso Tipo 21 - Recursos propios de capital - Clase: 1 - venta de activos - concepto: 9 - venta de otros bienes - Fuente de Financiamiento 111 en la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00.-).

artículo 2°.- INCREMENTÁSE en el SAF 10 Ministerio De Coordinación de Gabinete Programa 1, Actividad Especifica 3, Inciso 4- Principal 3-Parcial 2- Ejercicio 2010 - Fuente de Financiamiento 111 en la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00.-).

Artículo 3°.- ADJUDÍQUESE la Licitación Privada N° 01/2010 MCG a la firma «CAPSA Camiones Patagónicos S.A.» domiciliada en Hipólito Yrigoyen N° 1430 de la ciudad de Trelew en lo atinente a la adquisición UN (1) vehículo automotor 0 Km. tipo sedán CUATRO (4) puertas marca Chevrolet, Modelo Vectra 2.4. CD en la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL (\$ 105.000,00) incluyendo en la operación la entrega en parte de pago 3e un vehículo marca Chevrolet Modelo Blazer DLX 2.8 año 2007, Dominio GDT 294, valuado en la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00).

Artículo 4°.- DISPONER la baja realizada del Registro Patrimonial de Bienes Reales del Ministerio de Coordinación de Gabinete del vehículo Chevrolet mod. Blazer DLX 2.8 año 2007, Dominio GDT 294.

Artículo 5°.- PÁGUESE a la firma CAPSA Camiones Patagónicos S.A., la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00.-) resultante de la diferencia entre el valor de adjudicación de PESOS CIENTO CINCO MIL (\$105.000,00.-), y el valor fijado por el oferente para la toma del rodado usado a ser entregado en parte de pago por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00.-).

Artículo 6°.- IMPÚTASE el gasto que demande la presente erogación para el Ejercicio 2010 de la siguiente manera: UG 11999 - FF 111, en la Jurisdicción 10 Ministerio Coordinador de Gabinete, SAF 10 - Programa 1, Actividad Especifica 3, Inciso 4-Principal 3-Parcial 2, la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00).

Dto. N° 1486 **08-10-10**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha del presente Decreto, la pensión prevista en el Artículo 3° inciso d) de la Ley XIX - N° 16 (antes Ley N° 3235), a favor del Señor RIVAROLA, Mario Gustavo (D.N.I. N° 14.997.881), con domicilio en la calle Av. Polonia N° 931 - Barrio Pueyrredón de la ciudad de Comodoro Rivadavia, quien prestara servicios en la Asociación Bomberos Voluntarios de Primeros Auxilios de dicha ciudad.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 40

- Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2010.-

Dto. N° 1487 08-10-10

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y N° 2424/04, al Ente Trelew Turístico (ENTRETUR), en la persona de su Presidente a cargo, señor José César MANRIQUE (DNI N° 16.841.511), por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000.-), el que será destinado a solventar los gastos que se generen por servicios de atención al visitante, contratación de personal, servicios de mantenimiento, provisión de indumentaria, de artículos de limpieza, gastos de cobertura médico asistencial, gastos de tipo administrativo contable de contratación, equipamiento auxiliar para el mejor desempeño del personal afectado, material promocional y todo otro gasto que contribuya al adecuado funcionamiento del Área Natural Protegida Punta Tombo y del Centro de Interpretación de Punta Tombo, para la temporada 2010-2011.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará con cargo a la Jurisdicción 64 - SAF 64 - Programa 16 - Actividad 01 - Inciso 5 -Partida Principal 1 - Parcial 7 - Fuente de Financiamiento 353 - Ejercicio 2010.-

Artículo 3°.- El Ente Trelew Turístico (ENTRETUR) deberá invertir los fondos en un plazo de SEIS (6) meses de recibidos y rendir los mismos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, con remisión de copia a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones.-

Dto. N° 1488 08-10-10

Artículo 1°.- Incorpórase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2010, a la Planta Transitoria creada por la Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, al señor OLIVERO, Pablo César (clase 1984 - MI N° 30.757.029), para cumplir funciones como enfermero, Profesional, percibiendo un monto de PESOS CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 4.141,18), en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud del Servicio Administrativo Financiero 75 -Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia, del presupuesto para el año 2010.

Dto. N° 1502 08-10-10

Artículo 1°.- Modificase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Programa 23 - Atención Médica Hospital de Rawson - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Rawson y Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste.

Artículo 2°.- Modificase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose un (1) cargo Agrupamiento B, Categoría 5 de la Planta Permanente del Programa 23 - Atención Médica Hospital de Rawson - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Rawson y creándose un (1) cargo Agrupamiento B, Categoría 4 en la Planta Temporaria en el Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste.

Artículo 3°.- Déjase sin efecto la incorporación a la Planta Transitoria de la agente VIRO, Trinidad Natalia (Clase 1979 M.I. N° 24.584.869) dispuesta por Decreto N° 37/09, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto.

Artículo 4°.- Mensualízase a la agente VIRO, Trinidad Natalia (Clase 1979 - M.I. N° 24.584.869) en el cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado I, Categoría 4 con 44 horas semanales de labor, dedicación exclusiva, Ley I N° 105, para cumplir funciones como administrativa en la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención médica Zona Noroeste, del presupuesto para el año 2010.

Dto. N° 1503 08-10-10

Artículo 1°.- Modificase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Programa 49 - Atención Médica Zona Norte - Actividad 1 - Atención Médica Zona Norte y Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Salud - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- Modificase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose un (1) cargo Profesional de la Planta Transitoria del Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Salud - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Salud y creándose un (1) cargo Servicios en la Planta Transitoria en el Programa 49 - Atención Médica Zona Norte - Actividad 1 - Atención Médica Zona Norte.

Artículo 3°.- Reconocer los servicios prestados por el Señor AVILES, Roberto Omar (Clase 1960 - M.I. N° 13.850.330), Servicios, percibiendo un monto de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS

(\$ 3.254,56) en el Hospital Rural Gastre dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte de la Secretaría de Salud, Ley I N° 341, a partir del 11 de mayo de 2010 y hasta la fecha de notificación del presente Decreto.

artículo 4°.- Incorpórase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2010, a la Planta Transitoria creada por la Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, al Señor AVILES, Roberto Omar (Clase 1960 - M.I. N° 13.850.330), Servicios, para cumplir funciones como auxiliar de enfermería, percibiendo un monto de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 3.254,56), en el Hospital Rural Gastre dependiente de la Direc-

ción Provincial Área Programática Norte de la Secretaría de Salud.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud del Servicio Administrativo Financiero 79 -Programa 49 - Atención Médica Zona Norte - Actividad 1 - Atención Médica Zona Norte, del presupuesto para el año 2010.

Dto. N° 1504

08-10-10

Artículo 1°.- RECTIFICAR los Anexos I y II del Decreto N° 928/10 el que quedará redactado de acuerdo a los Anexos I y II, que forman parte integrante del presente Decreto.

**ANEXO I
NIVEL CENTRAL DE LA SECRETARIA DE SALUD**

APPELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO N°	CLASE	CARGO A LIMITAR	JERARQUÍA A LIMITAR	REG. HORARIO
PIEGARO RICARDO DANIEL	12.160.466	1956	Direcc.Hospital Pto.Madryn	Jer.5 Cat.14-A.I.III.11	40 Horas
OJEDA MARÍA IBET	6.204.785	1950	Div.Supervis.Enferm.H.Z.Trelew	Jer.4 Cat.13-A.I.VIII.16	44 Horas
JENSEN OSCAR	10.555.147	1952	Dpto.Pcial.de Zoontrponosis	Jer.8 Cat.17-A.I.V.13	44 Horas
BALLIRO NANCY	11.648.458	1955	Dpto.Pcial.de Capacitación	Jer.8 Cat.17-A.I.II.10	44 Horas

**ANEXO II
NIVEL CENTRAL DE LA SECRETARIA DE SALUD**

APPELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO N°	CLASE	CARGO A SUBROGAR	DEPENDENCIA	JERARQUÍA A SUBROGAR	REG. HORARIO
PIEGARO RICARDO DANIEL	12.160.466	1956	Dirección Pcial. de Formación y Capacitación de Recur.Humanos	Subsc.de Planificación y Capacitación	Jer.9Cat.18-A.I.III.11	40 Horas
OJEDA MARÍA IBET	6.204.785	1950	Dpto.Pcial.Supervisión de Enferm. del Primer Nivel de Atención	Subsc.de Programas de Salud	Jer.8Cat.17-A.I.VIII.16	44 Horas
JENSEN OSCAR	10.555.147	1952	Dpto.Pcial. de Investigación en Salud	Subsc.de Programas de Salud	Jer.8Cat.17-A.I.V.13	44 Horas
BALLIRO NANCY	11.648.458	1955	Dpto.Pcial. Salud del Niño	Subsc.de Programas de Salud	Jer.8Cat.17-A.I.II.10	44 Horas
ARCULIS SEBASTIAN						
FRANCISCO ALBERTO	23.190.323	1973	Dpto.Pcial.de Residencias del Equipo de Salud	Subsc.de Programas y Capacitación	Jer.9Cat.18-A.I.I.9	44 Horas
BARU GABRIELA SONIA	17.946.208	1966	Dpto.Pcial.Regulación de Políticas y Legislación Sanitaria	Subsc.de Gestión Institucional	Jer.8Cat.17-A.I.II.10	40 Horas

VISTO:

El Decreto Nro. 323/08 y la Resolución Nro. 106/08 DGR; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Decreto se impone a los Escribanos, el requisito de la presentación

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Resolución N° 874/10.
Rawson, 06 de Octubre de 2010.

de un Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Formales Provinciales, expedido por la Dirección General de Rentas, previo a la entrega de los protocolos por parte del Colegio Público de Escribanos;

Que por la citada Resolución, se aprobaron los formularios: "Solicitud de Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Formales Provinciales" y "Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Formales Provinciales", expidiéndose por primera vez a partir del 01 de Junio del 2008;

Que es facultad de este Organismo definir el alcance a otorgar al referido Certificado;

Que resulta conveniente adecuar el procedimiento de solicitud y obtención de dicho Certificado a través de la transferencia electrónica de datos, facilitando los trámites a realizar por parte de los Agentes de Retención: Escribanos Públicos, evitando en lo sucesivo tener que apersonarse en las Dependencias de la Dirección General de Rentas, pudiendo efectuarlo vía web a través del aplicativo disponible;

Que por otra parte, la implementación del aplicativo web que mediante la presente se aprueba, redundará en una mayor calidad en la prestación de servicios de este Organismo;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el Código Fiscal Ley XXIV Nro. 38 (antes Ley Nro. 5450);

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección General;

POR ELLO:

El Director General de Rentas de la
Provincia del Chubut

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la aplicación web para la generación de la "Solicitud y Obtención del Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Formales Provinciales" para los Escribanos designados Agentes de Retención del Impuesto de Sellos, disponible en la página Web de la Dirección General de Rentas, según el Anexo I

que se adjunta a la presente.-

El acceso a la aplicación para la generación de tales comprobantes se efectuará a través de la página web de este Organismo en la siguiente URL: <http://www.chubut.gov.ar/dgr/>

Artículo 2º.- El Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Formales Provinciales previsto en el Decreto Nro. 323/08 se expedirá a requerimiento del Escribano que deberá solicitarlo mediante el aplicativo aprobado por la presente Resolución.-

Artículo 3º.- Remitida la solicitud en debida forma, la Dirección de Recaudación emitirá el respectivo certificado dentro de las Setenta y dos horas (72 hs) de su recepción y previa acreditación del cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Haber presentado en tiempo y forma las Declaraciones Juradas según lo previsto en la Resolución Nro. 574/07DGR y su respectivo soporte magnético, desde la última certificación.

b) Haber efectuado en tiempo y forma los correspondientes depósitos de los fondos retenidos referidos a dichas Declaraciones Juradas.

c) Haber efectuado en tiempo y forma el pago de la tasa correspondiente a la obtención del Certificado.

Artículo 4º: La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial.-

Artículo 5º: Déjase sin efecto la Resolución Nro. 106/08 DGR.-

Artículo 6º: REGISTRESE, comuníquese al Departamento Sellos y Leyes Especiales, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA

I: 14-10-10V: 22-10-10

ANEXO

ANEXO I

PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD Y OTORGAMIENTO DEL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES FORMALES PROVINCIALES: AGENTES DE RETENCIÓN: REGISTROS NOTARIALES

El presente instructivo está dirigido a los Escribanos Titulares de Registros Notariales designados Agentes de Retención por el Impuesto de Sellos, que serán los usuarios del nuevo sistema Web de tramitación del Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Formales Provinciales, aprobado mediante Resolución Nro. 874/10 DGR.

Los principales cambios que implicará la implementación de este sistema son:

- Solicitud y otorgamiento del certificado vía WEB .
- Enlace directo para la obtención de la boleta de depósito correspondiente a la tasa relacionada con la solicitud del Certificado y la posibilidad del pago de la misma a través de la Red Link .
- Celeridad en la realización del trámite al evitarse la presencia del interesado en las Dependencias de nuestro Organismo .

FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL SISTEMA.

El proceso consta de dos etapas:

1. Solicitud del CCOFFP: llevada a cabo por el interesado. Se ingresa desde la página de la Dirección General de Rentas.
2. Otorgamiento del CCOFFP: la realiza un funcionario de la Dirección General de Rentas habilitado al efecto.

Solicitud del Certificado

El interesado involucrado en la solicitud del Certificado, deberá ingresar a la página de esta Dirección General de Rentas, en la dirección: <http://organismos.chubut.gov.ar/dgr/>

En la solapa “Certificados de Cumplimiento Fiscal y Constancias de No Inscripción”, ingresará a la opción “Certificados para Escribanos”, en la forma que se muestra a continuación



Un vez seleccionada la opción, deberá completar todos los datos allí solicitados, aclarando que el CUIT requerido es el que corresponde al Escribano Titular del Registro Notarial



Haciendo Click en “Siguiendo Paso”, el Sistema le indicará que ha realizado su solicitud en forma correcta, para lo cual le indicará que está en condiciones de emitir la Boleta de Depósito de la Tasa correspondiente a ese servicio, presionando donde le indica la pantalla.



Dirección General de Rentas - Provincia del Chubut
Tasas Retributivas de Servicios y Otros - Cta. Cto. N° 200612/1
Banco del Chubut S.A. - Convenio 31055
 Datos del Contribuyente
 Nombre: LILIANA CUIT: 27184501200
 Domicilio: Teléfono: 401360
 Localidad: Teléfono: 401360
 Descripción del Crédito
 Solicitud Certificada de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Formales
 Provinciales para Agentes de Retención-Escribanos Dto. 023/00 Res. 106/00
 DGR Chubut.
 Organismo de Aplicación: Dirección General de Rentas



Para el Depositante

Comprobante N°
I-0009234
 Código de Pago Electrónico
05627184581286

Conceptos	Importe
- Interés	50,00
- Interés	0,00
Total	\$50,00

Sin pesos Cincuenta Con 0/100

Dirección General de Rentas - Provincia del Chubut
Tasas Retributivas de Servicios y Otros - Cta. Cto. N° 200612/1
Banco del Chubut S.A. - Convenio 31055
 Datos del Contribuyente
 Nombre: LILIANA CUIT: 27184501200
 Domicilio: Teléfono: 401360
 Localidad: Teléfono: 401360
 Descripción del Crédito
 Solicitud Certificada de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Formales
 Provinciales para Agentes de Retención-Escribanos Dto. 023/00 Res. 106/00
 DGR Chubut.
 Organismo de Aplicación: Dirección General de Rentas



Intervención Organismo de Aplicación

Comprobante N°
I-0009234
 Código de Pago Electrónico
05627184581286

Conceptos	Importe
- Interés	50,00
- Interés	0,00
Total	\$50,00

Sin pesos Cincuenta Con 0/100



Si Ud. desea abonar por transferencia a través del sistema de Red Link, en la boleta sale preimpreso el Código de Pago Electrónico.

Verificación del Certificado.

Una vez abonada la tasa correspondiente, y actualizada nuestra Mesa de Entradas Virtual de Solicitud de Certificados WEB, personal autorizado del Departamento Sellos y Leyes Especiales, procederá a verificar el cumplimiento de los deberes formales del Agente de Retención, que involucra la obligatoriedad de:

- Presentación de Declaraciones Juradas en tiempo y forma.
- Boleta de depósito de los fondos retenidos referidos a dichas Declaraciones Juradas en tiempo y forma.
- Soporte magnético que respalda el contenido de la Declaración Jurada.

Internamente, al Departamento en cuestión, le aparecerá una pantalla similar a la que se muestra a continuación en la que se indicará la pertinente solicitud. Una vez verificado el grado de cumplimiento, se considerará otorgado a través de un Código, como el que se encuentra señalado.

Solicitudes Pendientes de Certificados y Constancias

Tipo y Nro #	Razón Social	Email	Teléfono	Dirección	Localidad	Boleta	Fecha	Acción
Escribanos 15270	LILIANA	email	481360	Alejandro Maiz	Rawson	I-9234	23-09-2010	otorgado Eliminar

Certificados y Constancias Otorgados/as

Tipo y Nro #	Fecha Inicio	Fecha de Fin	Boleta Solicitud	Solicitud	Código	Exte.
Escribanos 9769	23-09-2010	23-03-2011	I-9234	15270	7577aa	

Dicho Código será comunicado vía e-mail a la dirección indicada en la Solicitud, dentro del plazo previsto en la Resolución Nro..... /10 DGR.

Obtención del Certificado

Recibido dicho correo, para la impresión del Certificado, el interesado deberá ingresar nuevamente a la página de la Dirección General de Rentas, y seleccionar la opción "Certificados de Cumplimiento Fiscal y Constancias de No Inscripción".

En la parte inferior de dicha pantalla, se posicionará en el ítem "Obtención/Verificación Certificado a partir de su código" y copiará el Código otorgado por Rentas en el primer casillero.

Una vez ingresado el código de seguridad de la imagen en el segundo casillero, deberá presionar "Aceptar", tal como se muestra a continuación:

Efectuado el paso indicado, aparecerá en su pantalla el "Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Formales Provinciales", listo para imprimir y ser presentado ante las Autoridades del Colegio Público de Escribanos.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**Resolución Nº 878/10.**

Rawson, 08 de Octubre de 2010.

VISTO:

El artículo 61º del Código Fiscal y la Resolución Nº 352/02/ M.H. y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 61º del Código Fiscal, establece que mediante Resolución del Ministerio de Economía y Crédito Público se fijará el interés mensual proporcional calculado sobre la tasa nominal anual pasiva del Banco de la Nación Argentina para operaciones en pesos a aplicarse a los Planes de Facilidades de Pago que otorgue la Dirección General de Rentas;

Que en virtud de la facultad otorgada según lo expresado en el párrafo precedente, el Ministerio de Economía y Crédito Público emitió la Resolución mencionada en el visto fijando la tasa de interés mensual a aplicarse en los Planes de Facilidades de Pagos otorgados por esta Dirección General de Rentas sobre la base del Promedio simple de las tasas nominales anuales pasivas informadas mensualmente por el Banco de la Nación Argentina, calculándose los planes de pago mediante el sistema de amortización francés;

Que el artículo 3º de la misma resolución autoriza a la Dirección General de Rentas a establecer mensualmente la tasa resultante;

Que atento a lo informado por el Banco de la Nación Argentina para el mes de Octubre del 2010 las tasas nominales pasivas para depósitos a plazo fijo para 90, 120, y 180 días han sido 8.7615%, 8.7929%, 9.0075% respectivamente;

Que por el promedio de las mismas resulta una tasa de interés mensual a aplicarse a los Planes de Facilidades de Pago a otorgarse por esta Dirección General del 0,73%;

Que corresponde dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

La Dirección General de Rentas
de la Provincia del CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1º: ESTABLECER que la Tasa de Interés Mensual a aplicar en los Planes de Facilidades de Pagos otorgados por la Dirección General de Rentas será del 0,73% mensual.

Artículo 2º: La presente resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 3º: REGISTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**Resolución Nº 864/10.**

Rawson, 05 de Octubre de 2010.

VISTO

La Resolución Nro. 420/06 y el Código Fiscal – Ley XXIV Nro. 38 (antes Ley Nro. 5450), y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha desarrollado una aplicación para la emisión de boletas de depósito a través de la página web del Organismo, destinada a todos los contribuyentes de la LEY XXIV Nro. 17 (antes Ley 2409), tendiente a mejorar la calidad de la información brindada por parte de aquéllos;

Que por Resolución Nro. 420/06 se estableció para dichos contribuyentes la obligatoriedad de la confección y presentación de las declaraciones juradas y pago a través del “Aplicativo Domiciliario Ley 2409” aprobándose la boleta de depósito generada por el aplicativo;

Que a los fines establecidos en el primer considerando, es necesario implementar otra alternativa en la forma de emisión de dicha boleta a la prevista en el aplicativo;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el Código Fiscal Ley XXIV Nro. 38 (antes Ley Nro. 5450) y su reglamentación;

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Legales de la Dirección General de Rentas;

POR ELLO:

El Director General de Rentas
de la Provincia del Chubut

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la aplicación web para la generación de comprobantes que, en concepto de Ley XXIV Nro. 17º, deban presentar los contribuyentes para el ingreso del referido tributo ante la Dirección General de Rentas, dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, según el Anexo I que se adjunta a la presente.-

El acceso a la aplicación para la generación de tales comprobantes se efectuará a través de la página web de este Organismo en la siguiente URL: <http://www.chubut.gov.ar/dgr/pesca/boletas.html>.

Asimismo se podrá acceder, ingresando a la página web: www.chubut.gov.ar/dgr en la sección “Emisión de Comprobantes”, ítem del menú: “Ley 2409”.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será de aplicación a partir de la fecha de publicación de la presente.-

Artículo 3º.- REGISTRESE, comuníquese al Departamento Sellos y Leyes Especiales, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA

MANUAL DEL USUARIO EMISION WEB DE LA BOLETA DE DEPOSITO - LEY 2409 -

Al ingresar a la página web de la Dirección General de Rentas, a la izquierda desplegará la siguiente pantalla, bajo el título "EMISIÓN DE COMPROBANTES" encontrando la opción "Ley 2409" para generar la boleta de depósito correspondiente.

The screenshot shows the website interface for the Dirección General de Rentas of Chubut. At the top, there is a navigation bar with links for 'Portal de Gobierno', 'Gobierno', 'Ciudadano', 'Empresa', 'Organismos', 'Participación', and 'Transparencia'. The main header features the 'CHUBUT' logo and the text 'DADA OÍA VN NUEVO DEPARTO'. Below this, the 'Dirección General de Rentas' is prominently displayed. A secondary navigation bar includes 'Inicio', 'Información Institucional', 'Legislación', 'Descargas', and 'Contacto'. The main content area is divided into several sections:

- Director General:** Cr. Pablo Alejandro Oca.
- SERVICIOS:**
 - Buscador Actividades
 - Cálculo de Intereses
 - Certificados para licitar y/o contratar con el Estado
 - Validación Certificados de Crédito Fiscal
- EMISIÓN DE COMPROBANTES:**
 - Agentes de Retención y Valores Fiscales
 - Sellos
 - Ingresos Brutos Directos
 - Ley 2409
 - Tasas
- IMPRESIÓN:** 'Ud. la boleta' (with printer icon)
- CÁLCULO:** 'los intereses' (with calculator icon)
- CONTACTENOS:** (with envelope icon)
- TEMA DESTACADO:** 'Acuerdo Interjurisdiccional de Atribución de Base Imponible' with a brief description and a 'Compartir' button.
- NOTICIAS:** 'Régimen de Facilidades de Pago' with a brief description.
- INGRESO POR CHUBUT:** A form with fields for 'Usuario', 'Contraseña', and 'Ingresar', along with a 'Recorrido su Clave Fiscal' link.
- ENLACES:**
 - ATFP
 - Comisión Arbitral C.M.
 - D.N.R.P.A.
 - SITIOS DEL MINISTERIO
 - Oficina Provincial de Perfiles de Subvenciones

Boleta de Depósito de Pesca - Ley 2409

PASO 3/3

Forma de Pago

Empresa: COMARPESA S.A.
Embarcación: DON OSCAR
Periodo: 06/2010-0

CUIT: 30577856596
Matrícula: 2184
Vencimiento: 15/07/2010

Boleta de pago válida hasta el 22/07/2010
Realizada por Laura C en carácter de RESPONSABLE.

Importe \$360,50

+ Interés al 22/07/2010 \$1,14

Total a Pagar \$361,64

Forma de pago:

ENLACES

AFIP
Comisión Arbitral de C.N.
D.N.R.P.A.

SITIOS DEL MINISTERIO

Oficina Provincial de Contrataciones
Sub. de Gestión Presup.
Sub. de Coord. con Org. Multilaterales de Crédito - UEP
Dirección de Proyectos para Fortalecimiento Institucional
Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal
Tesorería General de Gob.

Banco del Chubut

Formas de Pago:
Debe seleccionar una de las formas de pago.
Cheque thimero:
Solo si la forma de pago es con Cheque, debe ingresar el número del cheque.
Banco - Sucursal:
Solo si la forma de pago es con Cheque, debe ingresar el nombre del Banco del cheque.

“ IMPORTANTE
Generar Boleta de Pagos
Si los datos ingresados son correctos, se abrirá una nueva ventana con la boleta de depósito, con la cual deberá realizar el pago en el Banco del Chubut mas cercano a su domicilio.

Para generar la boleta, debe registrar:

- 1) **En la primera parte:**
 - El CUIT de la empresa, la matrícula de la embarcación, el periodo y el importe a depositar; y
 - El código de seguridad requerido, el cual lo distingue entre mayúsculas y minúsculas.

ayudas

Buscar Actividades
Cálculo de Intereses
Certificados para licitar v/a contratar con el Estado.
Validación Certificados de Crédito Fiscal

EMISION DE COMPROMISANTES

Agentes de Retención y Valores Fiscales - Sellos
Ingresos Brutos Directos
Ley 2469
Tasas.


AYUDA

Preguntas Frecuentes

ARCHIVO

Balances Mensuales de Recaudación

Digesto Digital



1) **En la primera parte:**

- El CUIT de la empresa, la matrícula de la embarcación, el periodo y el importe a depositar; y
- El código de seguridad requerido, el cual lo distingue entre mayúsculas y minúsculas.

Boleta de Depósito de Pesca - Ley 2409

PASO 1/3

Datos de la Declaración Jurada

CUIT:

Matrícula:

Período:

Importe:



Si el código es muy difícil de leer, haga click aquí y obtenga otro. No se distinguirán mayúsculas y minúsculas.

Código de seguridad:

Siguiente

Ayuda sobre los campos a completar en cada paso

CUIT: Debe ingresar el número de CUIT de la empresa, sin guiones.

Matrícula: Debe ingresar el número de matrícula de la embarcación.

Período: Debe ingresar el Período con el formato mm/aaaa.

Importe: Debe ingresar el importe a depositar, mayor a 'cero' y con 'punto' como separador decimal.

Código de seguridad: Debe ingresar correctamente el código de seguridad. No se distinguirán mayúsculas y minúsculas.

EMISION DE COMPROMISANTES

Agentes de Retención y Valores Fiscales - Sellos

Ingresos Brutos Directos Ley 2409

Tasas

AYUDA

Preguntas Frecuentes

ARCHIVO

Balances Mensuales de Recaudación

Digesto Digital



Usuario

Contraseña

Ingresar

Obtenga su Clave Fiscal

ENLACES

AFIP

Comisión Arbitral de C.A.F.

D.M.R.P.A.

SITIOS DEL MINISTERIO

Oficina Provincial de Contrataciones

Sub. de Gestión Presup.

Sub. de Coord. con Org. Multilaterales de Crédito - UEP

Dirección de Proyectos para Fortalecimiento Institucional

Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal

Tesorería General de Gov.

Si los datos ingresados son correctos, se abrirá una nueva ventana con el siguiente paso, caso contrario se mostrará en pantalla el mensaje correspondiente

Director General
Dr. Pablo Alejandro Oca

SERVICIOS

- Buscador Actividades
- Cálculo de Intereses
- Certificados para licitar y/o contratar con el Estado.
- Validación Certificados de Crédito Fiscal

EMISION DE COMPROMISANTES

- Agentes de Retención y Valores Fiscales - Sellos
- Ingresos Brutos
- Directores
- Ley 2409
- Tasas

AYUDA

- Preguntas Frecuentes

ARCHIVO

- Balances Mensuales de Recaudación

Boleta de Depósito de Pesca - Ley 2409

PASO 1/3

Datos de la Declaración Jurada

El importe debe ser numérico, mayor a 'cero' y con 'punto' como separador decimal.

CUIT	30577856598
Matrícula	2184
Período	06/2010
Importe	360.5

Código de seguridad

Siguiente

Ayuda sobre los campos a completar en cada paso

CUIT: Debe ingresar el número de CUIT de la empresa, sin guiones.

Matrícula: Debe ingresar el número de matrícula de la embarcación.

Período: Debe ingresar el Período con el formato mm/aaaa.

Importe: Debe ingresar el importe a depositar, mayor a 'cero' y con 'punto' como separador

Powered by **Google**

INGRESO DGR CHUBUT

Usuario

Contraseña

Ingresar

Obtenga su Clave Fiscal

ENLACES

AFIP

Comisión Arbitral de C.M.

D.N.R.P.A.

SITIOS DEL MINISTERIO

- Oficina Provincial de Contrataciones
- Sub. de Gestión Presup.
- Sub. de Coord. con Org. Multilaterales de Crédito - UEP
- Dirección de Proyectos para Fortalecimiento Institucional
- Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal
- Tesorería General de Gob.

2) En la segunda parte debe ingresar la fecha estimativa de pago, el nombre y carácter del depositante.

Director General
Cr. Pablo Alejandro Oca

SERVICIOS

- Buscador Actividades
- Cálculo de Intereses
- Certificados para licitar y/o contratar con el Estado
- Validación Certificados de Crédito Fiscal

EMISIÓN DE COMPROMISOS

- Agentes de Retención y Valores Fiscales - Sellos
- Ingresos Brutos Directos
- Ley 2409
- Tosos

AYUDA

- Preguntas frecuentes

ARCHIVO

- Balances Manuales

Boleta de Depósito de Pesca - Ley 2409

PASO 2/3

Datos de la Boleta de Depósito

Empresa: COMARPEA S.A.
CUIT: 3057786598
Embarcación: DON OSCAR
Matricula: 2184
Periodo: 06/2010-0
Vencimiento: 15/07/2010

Importe: **\$360,50**

Fecha de Pago: 22/07/2010

Firmante Nombre: **Laura C**

Firmante Carácter: **RESPONSABLE**

[Siguiente](#)

Ayuda sobre los campos a completar en cada paso

Fecha de Pago:
Debe ingresar la fecha estimativa de pago, con el formato dd/mm/aaaa.

Firmante Nombre:
Debe ingresar el nombre del depositante.

Firmante Carácter:
Debe ingresar el carácter del depositante.

INGRESO DGR CHUBUT

Usuario
Contraseña
[Ingresar](#)

obtenga su Clave Fiscal

ENLACES

AFIP
Comisión Arbitral de C.M.
D.N.R.P.A.

SITIOS DEL MINISTERIO

Oficina Provincial de Contrataciones
Sub. de Gestión Presup.
Sub. de Coord. con Org. Multiplerales de Crédito - UEP
Dirección de Proyectos para Fortalecimiento Institucional

- 3) En la última parte se tienen los siguientes datos:
- Detalle de liquidación de la boleta.
- Debiendo seleccionar una de las siguientes formas de pago:
- a. Efectivo o
 - b. Cheque 24 o 48 hs, donde también será necesario cargar:
 - i. El número del cheque
 - ii. El nombre del banco o sucursal del cheque

servicios

- Buscar Actividades
- Cálculo de Intereses
- Certificados para licitar y/o comprar con el Estado.
- Validación Certificados de Crédito Fiscal

EMISIÓN DE COMPROMISANTES

- Agentes de Retención y Valores Fiscales - Sellos
- Ingresos Brutos Directos
- Ley 2409
- Teses

AYUDA

Preguntas Frecuentes

ARCHIVO

Balances Mensuales de Recaudación

Digesto Digital



Boleta de Depósito de Pesca - Ley 2409

PASO 3/3

Forma de Pago

Empresa: CONARPESA S.A.
 Embarcación: DON OSCAR
 Período: 06/2010-0

CUIT: 3057986598
 Matrícula: 2184
 Vencimiento: 15/07/2010

Boleta de pago válida hasta el 22/07/2010
 Realizada por Laura C en carácter de RESPONSABLE.

Importe \$360,50

+ Intereses al 22/07/2010 \$1,14

Total a pagar \$361,64

Forma de pago

“ Ayuda sobre los campos a completar en cada paso

Forma de Pago:

Debe seleccionar una de las formas de pago.

Cheque número:

Solo si la forma de pago es con Cheque, debe ingresar el número del cheque.

Banco - Sucursal:

Solo si la forma de pago es con Cheque, debe ingresar el nombre del Banco del cheque.

“ **IMPORTANTE**

Generar Boleta de Pago:

Si los datos ingresados son correctos, se abrirá una nueva ventana con la boleta de depósito, con la cual deberá realizar el pago en el Banco del Chubut más cercano a su domicilio.

Usuario

Contraseña

Ingresar

Obtenga su Clave Fiscal

ENLACES

AFIP

Comisión Arbitral de C.M.

D.N.R.P.A.

SITIOS DEL MINISTERIO

Oficina Provincial de Contrataciones

Sub. de Gestión Presup.

Sub. de Coord. con Org. Multilaterales de Crédito - UEP

Dirección de Proyectos para Fortalecimiento Institucional

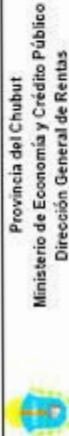
Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal

Tesorería General de Gob.



Si los datos ingresados son correctos, se abrirá una nueva ventana con la boleta de depósito correspondiente y con la cual deberá realizar el pago en el Banco del Chubut más cercano a su domicilio.

50000000005



Provincia del Chubut
Ministerio de Economía y Crédito Público
Dirección General de Rentas

LEY XXIV N° 17 (antes 2409) - PRODUCTOS DEL MAR

Empresa: CONARPESA S.A. CUIT: 30577666598
Embarcación: DON OSCAR Matrícula: 2184
Período: 0/2010 Vencimiento: 15/07/2010

BANCO DEL CHUBUT S.A.
RECAUDACION DE IMPUESTOS - Cuenta N° 20000518

Liquidación		Convenio 031038
Importe		\$360,50
+ Intereses al 26/07/2010		\$1,79
Total a Pagar		\$362,29

Cheques		Importe
Numero	Banco - sucursal	\$362,29
1234567800	Banco del Chubut S.A.	

Boleta de Depósito
Emisión: 26/07/2010 Válida hasta: 26/07/2010

A Pagar

\$362,29
(Trescientos sesenta y Dos Con 29/100)

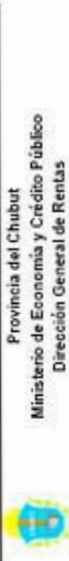


001036000004878000000000000000181

Declaro bajo juramento que los datos consignados son correctos y completos, y que he estado obligado a esta boleta sin contar ni haber sido obligado a ello por terceros, usando del signo de la verdad.

Firma Lector C es censurar de RESPONSABLE

50000000005



Provincia del Chubut
Ministerio de Economía y Crédito Público
Dirección General de Rentas

LEY XXIV N° 17 (antes 2409) - PRODUCTOS DEL MAR

Empresa: CONARPESA S.A. CUIT: 30577666598
Embarcación: DON OSCAR Matrícula: 2184
Período: 0/2010 Vencimiento: 15/07/2010

BANCO DEL CHUBUT S.A.
RECAUDACION DE IMPUESTOS - Cuenta N° 20000518

Liquidación		Convenio 031038
Importe		\$360,50
+ Intereses al 26/07/2010		\$1,79
Total a Pagar		\$362,29

Cheques		Importe
Numero	Banco - sucursal	\$362,29
1234567800	Banco del Chubut S.A.	

Boleta de Depósito
Emisión: 26/07/2010 Válida hasta: 26/07/2010

A Pagar

\$362,29
(Trescientos sesenta y Dos Con 29/100)



0010360000048780000000000000181

Declaro bajo juramento que los datos consignados son correctos y completos, y que he estado obligado a esta boleta sin contar ni haber sido obligado a ello por terceros, usando del signo de la verdad.

Firma Lector C es censurar de RESPONSABLE

MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA**Resolución Nº 200/10 J.D.P.Tw**

Trelew, 18 de Octubre de 2010

VISTO:

La Resolución Nº 281/10-D.G., por la que el Sr. Defensor General de la Provincia habilitó el llamado a concurso para la cobertura de un cargo de Abogado Adjunto con especialidad Civil y Familia, con primer destino para la Oficina de la Defensoría Civil de Rawson; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar una convocatoria a concurso público para la cobertura del cargo de Abogado Adjunto para la Defensoría Pública de Rawson, especialidad Civil y Familia.

Que resulta pertinente designar a los integrantes del Jurado que tendrán a su cargo la realización de dicho concurso.

Que el trámite para la designación aludida se deberá efectuar de acuerdo a lo previsto por la Resolución Nº 75/08 D.G., que aprueba el Procedimiento de Selección para Abogados Adjuntos del Ministerio de la Defensa Pública.

Que la suscripta se encuentra facultada a instrumentar todos los concursos de funcionarios letrados que se lleven a cabo dentro del ámbito territorial de esta Jefatura (Art. 3º de la Resolución 75/08 D.G.).

PORELLO:

La Defensora Jefe

RESUELVE:

1º) Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición, para cubrir un cargo de Abogado Adjunto especialidad Civil y Familia con funciones en la Oficina de la Defensoría Civil de Rawson.

2º) Integrar el Tribunal Examinador que contempla el art. 4º del Anexo de la Resolución Nº 75/08 D.G. de la siguiente manera: la Defensora Pública Dra. Inés Sina y la Defensora Pública Dra. Andrea Buosi, en calidad de vocales y la suscripta en calidad de Presidente.

3º) Fijar como fecha de apertura y cierre de inscripción del concurso (Art. 3º del Anexo de la Resolución Nº 75/08 D.G.) los días 25 de octubre y 3 de noviembre de 2010 inclusive, respectivamente. Dicho plazo es perentorio.

4º) Publicar el presente llamado durante tres (3) días corridos, previos a la apertura de la inscripción, en el Boletín Oficial y en los diarios «Jornada» y «El Chubut» de la ciudad de Trelew y en la página web del Poder Judicial: <http://www.juschubut.gov.ar> (Art. 4º del Anexo de la Resolución Nº 75/08 D.G.).

5º) Comunicar a los interesados que son requisitos para presentarse en este concurso: poseer título de abogado con validez nacional, extendido por Universidad pública o privada, con una antigüedad mínima de dos años en la profesión, contados a partir de la fecha de expedición del título profesional, o diez años de antigüedad en el Poder Judicial (Art. 8º del Anexo de la Resolución Nº 75/08 D.G.).

6º) Hacer saber que para formalizar la inscripción los postulantes deberán: 1) Presentar o remitir solicitud de inscripción suscripta personalmente por ante el Tribunal Examinador, consignando el cargo al que aspiran y sus datos personales, de acuerdo al siguiente orden: a) apellido y nombres completos, b) domicilio real, número de teléfono-fax y dirección de correo electrónico donde puedan remitirse notificaciones, c) tipo y número de documento de identidad; 2) Enumerar y acreditar con copias certificadas los Antecedentes Científicos, Técnicos y Profesionales; 3) Certificado de Antecedentes expedido por el Registro Nacional de Reincidencia; 4) Constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones, sin perjuicio de la validez de las notificaciones cursadas conforme lo dispuesto en el punto 1) b) de este artículo y 5) Certificado de Aptitud psico-física expedido o refrendado por un Organismo Público de Salud.-

7º) Establecer como lugar de presentación de las postulaciones y la documentación que se establece en el artículo anterior, la sede de la Oficina de la Defensa Pública Civil, sita en Irigoyen 272 de la ciudad de Rawson, los días hábiles de 7 a 13 horas, durante el período establecido en el art. 3º de la presente.

No se aceptará ninguna postulación que no reúna los requisitos establecidos en el art. 6º del presente y sólo serán consideradas en término aquellas que fueren presentadas en el plazo perentorio y que cuenten con la correspondiente certificación que, acreditando la formal presentación, en cada caso se extenderá al respecto.

Exclusivamente para postulantes con residencia efectiva y acreditada fuera del ámbito territorial de esta Circunscripción Judicial: se aceptarán postulaciones enviadas por pieza postal certificada mediante sistema con frente sellado, considerándose como válida la fecha de envío que consigne el matasello de la respectiva Empresa Postal por la cual resulte despachada la pieza.

8º) Disponer que el Jurado designado, en cada caso, verifique el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad establecidos en los artículos 6 y 7 de la presente, y se expida mediante el correspondiente acto administrativo, acerca de la admisión o denegación de las postulaciones, en un plazo no mayor de tres (3) días, notificando lo resuelto a los inscriptos, y firme dicha resolución, comunicará a los postulantes admitidos, el programa de examen y la fecha y lugar de realización, así como que el día de celebración del examen deberán presentar el original legalizado del título profesional, esto último, bajo apercibimiento de dar por caída la inscripción (art. 10 del Anexo de la Resolución Nº 75/08 D.G.).

9º) Disponer que el Jurado haga las previsiones necesarias para convocar a un licenciado en psicología, a los efectos de realizar la entrevista personal con el fin de evaluar el perfil de los postulantes según los requerimientos de la función. (Art. 15, Anexo I, Resolución Nº 75/08).

10º) Remitir a los organismos respectivos la presente Resolución a los efectos de la publicación del presente llamado a concurso.

11º) Comuníquese al Defensor General, para su conocimiento y demás efectos. Notifíquese a los miembros del jurado, con copia.

JULIA LABORDA
Defensora Jefe

I: 19-10-10 V: 21-10-10

Resolución N° 34/2010 DGE

Esquel, 15 de octubre de 2010.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Resolución N° 277/10 DG de fecha 7 de octubre de 2010.

Que, en la misma, el Sr. Defensor General dispuso habilitar un cargo de Abogado Adjunto con especialidad en Derechos Económicos, Sociales y Culturales para la Circunscripción de Esquel, con funciones en el área DESC del Ministerio de la Defensa Pública.

De acuerdo a ello, resulta pertinente realizar los trámites necesarios para cubrir el cargo mencionado, según lo previsto en el procedimiento de selección de Abogados Adjuntos y Funcionarios de las Oficinas del Servicio Social del Ministerio de la Defensa Pública, establecido por Resolución N° 75/08 D.G.

Por todo ello, atento las facultades conferidas por el Art. 3º del Anexo I de la Resolución N° 75/08-DG, el Sr. Defensor Jefe provisional de la Circunscripción de Esquel,

RESUELVE:

1. Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición, en los términos de la Resolución. Nro 75/08 DG, para cubrir un (1) cargo vacante de Abogado Adjunto con especialización en Derechos Económicos, Sociales y Culturales, para prestar funciones en el área DESC de la Defensa Pública, con asiento en la ciudad de Esquel

2. Integrar el Tribunal Examinador que contempla el art. 4º del Anexo I de la Res. 75/08-DG, con el Defensor Público, Dr. Fernando Radziwilowski, en carácter de presidente; y el Sr. Asesor de Familia e Incapaces, Dr. Hugo Edgardo Sánchez y el Abogado Adjunto, Dr. Pablo Marcelo Moyano, en calidad de vocales.

3. Fijar fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso, entre los días 28/10/10 y 08/11/10 respectivamente, ambas inclusive (Art. 3º del Anexo I Res. 79/03-DG). Dicho plazo es de carácter perentorio.

4. El presente llamado a concurso se publicará durante tres (3) días corridos, previos a la apertura de la inscripción, en el diario "El Oeste" de esta ciudad, en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en la página web del Poder Judicial (Art. 3º del Anexo I Res. 75/08-DG). Asimismo, en "Novedades del Poder Judicial".

5. Serán requisitos para presentarse en este concurso, poseer título de abogado con validez nacional, extendido por universidad pública o privada, con una antigüedad mínima de dos años en la profesión (contados a partir de la expedición del título), o con diez años de antigüedad en el Poder Judicial (Art. 8 del Anexo I Res. 75/08-DG).

6. Para formalizar la inscripción los postulantes deberán presentar o remitir una nota dirigida al Tribunal Examinador de conformidad con los requisitos establecidos en el art. 9º del Anexo I Res. 75/08 DG.

7. Los interesados deberán presentar su postulación y la documentación que se establece en el artículo anterior, en la Oficina de Asistencia Técnica del Ministerio de la Defensa Pública de la Circunscripción de Esquel, sita en Avenida Alvear N° 523, Planta Baja, de la ciudad de Esquel, en días hábiles en horario de 7 a 13 horas durante el periodo establecido en el art. 3º de la presente.

Exclusivamente, para postulantes con residencia efectiva y acreditada fuera del ámbito territorial de esta Circunscripción Judicial, se aceptarán aquellas inscripciones que, habiendo sido despachadas antes de la fecha límite dispuesta, se remitan mediante pieza postal certificada por sistema con frente sellado, considerándose como válida la fecha de envío que consigne el matasellos de la respectiva empresa postal por la cual resulte despachada la pieza. Quienes opten por esta posibilidad deberán dirigir la correspondencia a: Tribunal Examinador – Ministerio de la Defensa Pública – Circunscripción de Esquel, (Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición – Res. Adm. N° 34/10 DGE), Avenida Alvear 523, Planta Baja (CP 9.200) Esquel, Chubut.

8. Todas las comunicaciones y notificaciones necesarias para llevar adelante y concluir el trámite del presente concurso serán canalizadas a través de la Oficina de Asistencia Técnica.

9. Comuníquese al Sr. Defensor General, para su conocimiento y demás efectos. Notifíquese a los integrantes del jurado. Publíquese en los términos del art. 4º de la presente. Cumplido, Archívese.

Dr. Gerardo A. Tambussi
Defensor Jefe
Circunscripción de Esquel

I: 20-10-10 V: 22-10-10

Resolución N° 28/10 J.D.Pm

Puerto Madryn, 15 Octubre de 2010.-

VISTO:

La Resolución N° 277/10 D.G. por la cual el Sr. Defensor General habilitó el llamado a concurso para la cobertura de un cargo de Abogado Adjunto con espe-

cialidad en Derechos Económicos, Sociales y Culturales de esta Circunscripción Judicial;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar una convocatoria a concurso público para la cobertura del mencionado cargo con prestación de funciones en la Oficina de la Defensa Pública Civil de Puerto Madryn.-

Que el trámite de convocatoria se deberá efectuar de acuerdo a lo previsto por la Resolución N° 75/08 D.G. y sus Anexos, que aprueba la reglamentación del Art. 23 de la Ley V N° 90 (antes Ley 4920)- Procedimiento para la Selección de Abogados Adjuntos y Funcionarios de las Oficinas del Servicio Social del Ministerio de la Defensa Pública.-

Que resulta pertinente designar a los integrantes del Jurado que tendrá a su cargo la realización del concurso.-

Que la suscripta se encuentra facultada para instrumentar todos los concursos de funcionarios letrados que se lleven a cabo dentro del ámbito territorial de esta Jefatura (Art. 3° del Anexo I de la Resolución N° 75/08 D.G.).-

Por ello y atento a lo normado por los Arts. 18 y 23 de la Ley V N° 90 (antes Ley 4920) y Resolución N° 75/08 D.G.;

La Defensora Jefa

RESUELVE:

1°) Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición, para cubrir un (1) cargo de Abogado Adjunto con especialidad en Derechos Económicos, Sociales y Culturales para la Oficina de la Defensa Pública Civil de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, remuneración mensual \$ 2.879,86.-, más dedicación funcional \$ 3.605,33.-, más adicionales de ley.-

2°) Integrar el Jurado que contempla el Art. 4 del Anexo I de la Resolución N° 75/08 D.G., de la siguiente manera: Dra. María Rosa Corradini, Defensora Pública con orientación en Nuevos Derechos y Dra. Mónica Beatriz Espara, Defensora Pública Civil, ambas en calidad de vocales, y la suscripta en calidad de presidente.-

3°) Fijar como fecha de apertura y cierre de la inscripción, los días 28 de Octubre y 04 de Noviembre del 2010, ambas fechas inclusive (Art. 3° del Anexo I de la Resolución N° 75/08 D.G.). Dicho plazo es perentorio.-

4°) Publicar el presente llamado a concurso durante tres (3) días corridos previos a la apertura de la inscripción en el Boletín Oficial y en los Diarios "Madryn", "Jornada" y "El Chubut" de la ciudad de Puerto Madryn, en la página Web del Ministerio Público de la Defensa y por Novedades Judiciales (Art. 3 del Anexo I de la Resolución N° 75/08 D.G.).-

5°) Establecer como requisitos para presentarse en el concurso: poseer título de Abogado con validez nacional, extendido por Universidad Pública o Privada, con una antigüedad mínima de dos (2) años en la profes-

sión, contados a partir de la fecha de expedición del título profesional, o diez (10) de antigüedad en el Poder Judicial (Art. 8 Anexo I de la Resolución N° 75/08 D.G.).-

6°) Hacer saber a los postulantes que, para formalizar la inscripción deberán, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 9 del Anexo I de la Resolución N° 75/08 D.G.:

1) Presentar o enviar una Nota suscripta personalmente, solicitando su inscripción, dirigida a la presidenta del Tribunal Examinador, consignando el cargo al que aspiran y sus datos personales, de acuerdo al siguiente orden: a) Apellido y nombres completos, b) Domicilio real, número de teléfono-fax y dirección de correo electrónico donde puedan remitirse notificaciones, c) Tipo y número de Documento de Identidad;

2) Enumerar y acreditar con copias certificadas los Antecedentes Científicos, Técnicos y Profesionales;

3) Certificado de Antecedentes expedido por el Registro Nacional de Reincidencia;

4) Constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones, sin perjuicio de la validez de las notificaciones cursadas conforme lo dispuesto en el punto 1) b) de este artículo.-

5) Certificado de Aptitud psico-física expedido o refrendado por un Organismo Público de Salud.-

7°) Establecer como lugar de presentación de las postulaciones y la documentación que se establece en el artículo anterior, la sede de la Oficina de la Defensa Pública Civil de la ciudad de Puerto Madryn, sita en calle Bolívar N° 75, los días hábiles de 07:00 a 13:00 hs., durante el período establecido en el Art. 3° de la presente.-

No se aceptará ninguna postulación que no reúna los requisitos establecidos en los Arts. 5 y 6 de la presente y sólo serán consideradas en término aquéllas que fueren presentadas en el plazo perentorio.-

Exclusivamente para postulantes con residencia efectiva y acreditada fuera del ámbito territorial de esta Circunscripción Judicial, se aceptarán postulaciones enviadas por pieza postal certificada mediante el sistema conforme sellado, considerándose como válida la fecha de envío que consigne el matasellos de la respectiva empresa postal por la cual resulte despachada la pieza.-

8°) Disponer que el Jurado designado, verifique el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad establecidos en los Arts. 5 y 6 de la presente, y se expida, mediante el correspondiente acto administrativo, acerca de la admisión o denegación de las postulaciones, en un plazo no mayor de tres (3) días, notificando lo resuelto a los inscriptos. Firme dicha resolución, comuníquese a los postulantes admitidos, el programa de examen, la fecha y lugar de realización, así como el día de celebración del examen deberán presentar el original legalizado del título profesional, esto último, bajo apercibimiento de dar por decaída la inscripción (Art. 10, Anexo I, Resolución N° 75/08 D.G.).-

9°) Disponer que el Tribunal Examinador podrá, si lo cree conveniente, necesario y oportuno, efectuar las

previsiones necesarias para convocar a un Licenciado en Psicología, a los efectos de realizar la entrevista personal con el fin de evaluar el perfil de los postulantes según los requerimientos de la función (Art. 15, Anexo I, Resolución N° 75/08 D.G.).-

10° Remitir a los organismos respectivos la presente Resolución a los efectos de la publicación del presente llamado a concurso.-

11° Regístrese. Comuníquese al Sr. Defensor General, para su conocimiento y demás efectos. Notifíquese a los miembros del Jurado, con copia.-

12° Cumplido, archívese.-

Gladys Mabel Del Balzo
Defensora Jefa-Defensa Pública

I: 20-10-10 V: 22-10-10

Resolución N° 29/10 J.D.P.Pm
Puerto Madryn, 15 de Octubre de 2010.-

VISTO:

El llamado a concurso cerrado de antecedentes y oposición efectuado mediante Resolución N° 24/10 J.D.P.P.M. y Acta N° 02/10 suscripta por el Tribunal Evaluador,

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Acta N° 02/10 el Tribunal Evaluador ha resuelto declarar desierto el concurso de antecedentes y oposición para la cobertura de un cargo de Oficial en la Oficina de la Asesoría de Familia e Incapaces de esta Circunscripción Judicial.-

Que vencido el plazo de impugnación corresponde efectuar una nueva convocatoria para la cobertura del cargo aludido, el que se realizará cerrado para todas las Circunscripciones Judiciales de la Provincia del Chubut y abierto al público en general, conforme lo dispuesto por el Art. 7 c) 4- del Reglamento Interno General, redacción a la que remite la Resolución N° 11/06 D.G.-

Que resulta pertinente designar a los integrantes del Jurado que evaluarán el concurso.-

Que corresponde cursar invitación al Sindicato de Trabajadores Judiciales del Chubut a fin de que designe, antes del 25 de Octubre de 2010, a un representante, con igual o superior categoría al cargo de Oficial para integrar el Jurado Evaluador, conforme lo dispuesto por Resolución N° 57/06 D.G., dejando establecido que la falta de designación oportuna del representante gremial, habilitará a esta Jefatura a la designación directa de cualquier agente judicial que posea las condiciones requeridas.-

Que la suscripta se encuentra facultada para instrumentar todos los concursos de funcionarios letrados que se lleven a cabo dentro del ámbito territorial

de esta Jefatura (Art. 18 Ley V N° 90 antes Ley N° 4921).-

La Defensora Jefa

RESUELVE:

1°) Llamar a concurso de antecedentes y oposición cerrado para todas las Circunscripciones Judiciales de la provincia del Chubut y abierto al público en general, para cubrir un (01) cargo de Oficial para la Oficina de la Asesoría de Familia e Incapaces de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn.-

2°) Integrar el Jurado Evaluador con la Dra. Carolina Zuccherino, Abogada Adjunta; el integrante que designe el Sindicato de Trabajadores Judiciales, ambos en calidad de vocales; y la Dra. María Alejandra Malvichini, en calidad de Presidente.-

3°) Fijar como período de inscripción, los días 25 y 26 de Octubre de 2010, ambas fechas inclusive. Dicho plazo es perentorio.-

4°) Publicar el presente llamado a concurso durante tres (3) días corridos, previos a la apertura de la inscripción, en el Boletín Oficial y en los diarios "Jornada", "El Chubut" y "Diario de Madryn" de la ciudad de Puerto Madryn, en la página Web del Ministerio Público de la Defensa y por Novedades Judiciales.-

5°) Hacer saber a los postulantes que, para formalizar la inscripción, deberán presentar en la sede de la Oficina de la Asesoría de Familia e Incapaces de la ciudad de Puerto Madryn, sita en calle Roque Sáenz Peña 241, 1° Piso, de 07:00 a 13:00 hs.:

a) Nota dirigida a la Presidente del Jurado mediante la cual expresamente manifiesten su voluntad de concursar y sus datos personales de acuerdo al siguiente orden: a) Apellido y Nombres completos. b) Domicilio real. c) Número de teléfono-fax. d) Dirección de Correo Electrónico. e) Constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones, sin perjuicio de la validez de las notificaciones cursadas a la dirección de correo electrónico.-

b) Original o copia debidamente autenticada de toda la documentación que acredite los antecedentes que invoquen.-

6°) No se aceptará ninguna postulación que no reúna los requisitos establecidos y sólo serán consideradas en término, aquéllas que fueren presentadas en el plazo perentorio de inscripción.-

Exclusivamente para postulantes con residencia efectiva y acreditada fuera del ámbito territorial de esta Circunscripción Judicial, se aceptarán postulaciones enviadas por pieza postal certificada mediante el sistema con frente sellado, considerándose como válida la fecha de envío que consigne el matasellos de la respectiva empresa postal por la cual resulte despachada la pieza.-

7°) Asimismo, se hace saber que para los postulantes ajenos al Poder Judicial, se efectuará una preselección según sus antecedentes laborales y de capacitación, quedando habilitados a rendir la prueba

de oposición los primeros quince (15) seleccionados. Dicha preselección se dará a conocer el día 28 de Octubre de 2010, vía correo electrónico.-

8°) Disponer que se entregará el temario al momento de la inscripción, fijándose como fecha de oposición escrita y oral, los días 03 y 05 del mes de Noviembre del corriente año, en la Oficina de la Asesoría de Familia e Incapaces, sita en calle Roque Sáenz Peña N° 241, 1° Piso, a las 15:00 hs.-

A los postulantes que se inscriben por correo, se les enviará el temario de examen, vía correo electrónico, al momento en que se reciba la inscripción.-

9°) Librar Nota al Sindicato de Trabajadores Judiciales del Chubut a fin de que designe, antes del 25 de Octubre de 2010, para integrar el Jurado Evaluador, a un representante que detente igual o superior categoría al cargo de Oficial. La falta de designación oportuna del representante gremial, habilitará a esta Jefatura a la designación directa de cualquier agente judicial que posea las condiciones requeridas.-

10°) Comuníquese al Defensor General, para su conocimiento y demás efectos. Notifíquese a los miembros del Jurado, con copia.-

Gladys Mabel DEL BALZO
Defensora Jefa – Defensa Pública

I: 20-10-10 V: 22-10-10

Resolución Administrativa N ° 34/10 JDPCR

Comodoro Rivadavia, 15 de octubre de 2010.-

VISTO:

La Resolución N ° 277/10 D. G.; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Defensor General de la Provincia del Chubut, Dr. Arnaldo Hugo BARONE, por la Resolución mencionada, habilitó el llamado a concurso para la cobertura de un (1) cargo de Abogado Adjunto con especialidad en Derechos Económicos, Sociales y Culturales con funciones en la Oficina Única de la Defensa Civil de la Circunscripción de Comodoro Rivadavia.

Que, a tal efecto, corresponde llamar a concurso de acuerdo al Procedimiento de Selección de Abogados Adjuntos para la Oficina de la Defensa Pública establecido por Resolución N ° 75/08 D. G.

Por ello, atento las facultades conferidas por el Art. 3° del Anexo I la Resolución N ° 75/08 D. G.; art. 18 de la Ley V N ° 90 (Antes Ley N° 4.920) y Resolución Administrativa N ° 13/10/JDPCR, es que:

RESUELVO:

1. Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición, para cubrir un (1) cargo de Abogado Adjunto con especialidad en Derechos Económicos Sociales y Culturales para cumplir funciones en la Oficina Única de la Defensa Civil de la Circunscripción de Comodoro Rivadavia, de acuerdo al procedimiento establecido por Resolución N ° 75/08 D. G.

2. Integrar el Tribunal Examinador que contempla el art. 4° del Anexo I de la Res. 75/08 D. G., con la Defensora Jefa de la Circunscripción de Comodoro Rivadavia, Dra. Iris Amalia Moreira, en carácter de Presidente, la Defensora Pública Dra. Patricia Aranda, y la Asesora de Familia e Incapaces Dra. Nora Bando, en calidad de vocales.

3. Fijar como fecha de apertura y cierre de inscripción del presente concurso, entre los días 22 de Octubre al 02 de Noviembre de 2010, ambas inclusive (Art. 3° del Anexo I de la Res. 75/08 D. G.). Dicho plazo es perentorio.

4. Publicar el presente llamado a concurso durante tres (3) días corridos, previos a la apertura de la inscripción en el Boletín Oficial y en los periódicos "El Patagónico" y "Crónica" de esta ciudad, (Art.3° del Anexo I de la Res. 75/08 D. G.) y en la Página Web del Poder Judicial de esta Provincia: <http://www.juschubut.gov.ar>

5. Comunicar a los interesados que son requisitos para presentarse en este concurso: poseer Título de Abogado con validez nacional, extendido por Universidad Pública o Privada, con una antigüedad mínima de 2 (dos) años en la profesión, contados a partir de la fecha de expedición del título profesional, o con diez años de antigüedad en el Poder Judicial. (Art. 8° del Anexo I de la Res. 75/08 D. G.).

6. Hacer saber que para formalizar la inscripción los postulantes deberán: 1) Presentar o remitir solicitud de inscripción suscripta personalmente al Tribunal Examinador, consignando el cargo al que aspiran y sus datos personales, de acuerdo al siguiente orden de conformidad con lo establecido en el art. 9° del Anexo I de la Res. 75/08 D. G.: a) apellido y nombres completos, b) domicilio real, número de teléfono-fax y dirección de correo electrónico donde puedan remitirse notificaciones, c) tipo y número de documento de identidad; 2) Enumerar y acreditar con copias certificadas los Antecedentes Científicos, Técnicos y Profesionales; 3) Certificado de Antecedentes expedido por el Registro Nacional de Reincidencia; 4) Constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones, sin perjuicio de la validez de las notificaciones cursadas conforme lo dispuesto en el punto 1) b) de este artículo y 5) Certificado de Aptitud psico-física expedido o refrendado por un Organismo Público de Salud.-

7. Establecer como lugar de presentación de las postulaciones y la documentación que se establece en el artículo anterior, la sede de la Oficina de la Defensa Pública de la Circunscripción de Comodoro Rivadavia, sita en calle Monseñor D' Andrea N ° 2.161 de esta ciudad, en los días hábiles en horario de 7 a 13 horas, durante el período establecido en el art. 4° de la presente.

No se aceptará ninguna postulación que no reúna los requisitos establecidos en los arts. 5 y 6 de la presente y sólo serán consideradas en término aquellas que fueren presentadas en el plazo perentorio establecido y que cuenten con la correspondiente certificación que, acreditando la formal presentación, en cada caso se extenderá al respecto.

Exclusivamente para postulantes con residencia efectiva y acreditada fuera del ámbito territorial de esta Circunscripción Judicial: se aceptarán postulaciones enviadas por pieza postal certificada mediante sistema con frente sellado, considerándose como válida la fecha de envío que consigne el matasello de la respectiva Empresa Postal por la cual resulte despachada la pieza.

8. Disponer que el Tribunal Examinador designado, verifique en cada caso, el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad establecidos en los artículos 5 y 6 de la presente, se expida mediante el correspondiente acto administrativo acerca de la admisión o denegación de las postulaciones en un plazo no mayor de tres (3) días, notificando lo resuelto a los inscriptos, y firme dicha resolución, comunicará a los postulantes admitidos, el programa de examen, fecha, hora, y lugar de realización, así como que el día de celebración del examen deberán presentar el original legalizado del título profesional, esto último, bajo apercibimiento de dar por decaída la inscripción (Art. 10 del Anexo I de la Resolución N° 75/08 D. G.)

9. Disponer que el Tribunal Examinador haga las previsiones necesarias para convocar a un licenciado en psicología, a los efectos de realizar la entrevista personal con el fin de evaluar el perfil de los postulantes según los requerimientos de la función (Art. 15, Anexo I, Resolución N° 75/08).

10. Comuníquese al Sr. Defensor General para su conocimiento y demás efectos. Notifíquese con copia a las vocales del Tribunal Examinador. Publíquese en los términos del art. 3° de la presente. Cumplido, Archívese.

Patricia Aranda
Defensora Jefe Sustituta
Res. Adm. 13/10 JDPCR

I: 20-10-10 V: 22-10-10

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE TRABAJO

Res. N° 261 28-09-10

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE al Servicio Administrativo de la Secretaría de Trabajo, a transferir la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILCIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$744.150,00.-), al Banco del Chubut S.A., a los efectos de proceder administrativamente a realizar el pago correspondiente a cada beneficiario en el marco del Convenio Plan Provincial de Inclusión y Acompañamiento Familiar y Comunitario denominado «TRABAJAR PARA INCLUIR» y al Programa «ACOMPAÑANTES COMUNITARIOS» implementados por el Gobierno de la Provincia del Chubut, para asistir y promover a los hogares comprendidos con mayores situaciones de indigencia, pobreza, necesidades básicas insatisfechas

y/o situaciones de vulnerabilidad social, correspondiente a la liquidación del mes de OCTUBRE de 2010.

Artículo 2°.- Del total del monto consignado en el Artículo anterior el Municipio de la ciudad de Comodoro Rivadavia, aportará la suma PESOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS (\$ 90.900,00), el de ESQUEL la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 45.750,00), el de PUERTO MADRYN la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$35.550,00) el de RAWSON la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CINCUENTA (\$ 25.050,00) y el de TRELEW la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO (\$ 95.100,00), de la Coparticipación Provincial a través de la intervención de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, quién transferirá a la Secretaría de Trabajo dichas sumas, en cumplimiento con lo dispuesto en las Cláusulas Cuartas de los referidos Convenios.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a: Jurisdicción 15 - Programa 17 - Actividad 4 - Ubicaciones Geográficas 701, 2114, 3521, 7751 y 7752 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2.010.

Res. N° 262

28-09-10

Artículo 1°: OTORGUESE a favor de la Asociación Italiana de Socorros Mutuos de Rawson, representada por su Presidente, Sr. Gerónimo DE FELICE, DNI M.7.815.190 y su tesorero Sra. Andrea Paola DE FELICE, DNI 22.495.561, la suma de PESOS VEINTICINCO (\$25.000) en concepto de subsidio para ser destinado al pago de los gastos que eroguen la reparación de 250 m2 de techado, la reparación de los baños existentes y el piso de distintos sectores de la entidad.

Artículo 2°: La Asociación Italiana de Socorros Mutuos de Rawson, representada por su Presidente, Sr. Gerónimo DE FELICE, DNI M.7.815.190 y su tesorero Sra. Andrea Paola DE FELICE, DNI 22.495.561; deberá dentro del plazo de sesenta (60) días utilizar los fondos en el objeto para el cual fueron asignados.-

Artículo 3°: La Asociación Italiana de Socorros Mutuos de Rawson, representada por su Presidente, Sr. Gerónimo DE FELICE, DNI M.7.815.190 y su tesorero Sra. Andrea Paola DE FELICE, DNI 22.495.561, deberá dentro del plazo de sesenta (60) días rendir la inversión de los fondos objeto del subsidio.-

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la jurisdicción 15 - SAF 15- SECRETARIA DE TRABAJO - 18 Promoción del Cooperativismo /00/00/AO1 Ejecución Promoción del Cooperativismo/ 5 Transferencias/ 1Transferencias al Sector Privado para gastos corrientes/ 8 Transferencias a Asociaciones Cíviles y Cooperativas/01 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2010.-

Artículo 5°: Dése la correspondiente intervención a la Dirección General de Fiscalización y Administración.

Res. N° 263 28-09-10

ARTICULO 1°: HOMOLOGAR el Acta Acuerdo suscripta el día 27 de Septiembre de 2010 entre PAN AMERICAN ENERGY LLC representada por el Sr. Adrián ESCOBAR en su carácter de Gerente de RR.LL por una parte y los trabajadores de la construcción en yacimientos representados en este acto por los Sres. Raúl MURGA, Angel FERREIRA y Luis OLIVARES, por el otro.

Res. N° 267 04-10-10

Artículo 1°.- APROBAR, a partir del 01 de Agosto de 2010, el otorgamiento e incorporación de la firma ECOPROM SRL., al PROGRAMA FONDO ANTICICLICO LABORAL- Decreto Provincial N° 1570/08, por un total de cuarenta y nueve (49) trabajadores, a razón de Pesos Seiscientos (\$ 600.-) por cada uno y por un plazo de Seis (6) Meses.

Artículo 2°.- Notifíquese al solicitante que deberá dar efectivo cumplimiento a las obligaciones previstas en los arts.2°- última parte-; art.3° y art.4° del Decreto Provincial 1570/08, bajo apercibimiento de las sanciones previstas en la misma normativa y su reglamentación.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a la suma total de Pesos Ciento Setenta y seis mil cuatrocientos Con 00/100 Centavos (\$176.400.-) será imputado en la jurisdicción 15 - SAF: 15 Secretaría de Trabajo- Programa: 17- Actividad 06- Fondo Anticíclico Laboral, partida 5.1.9.01- Transferencias al Sector Privado, Fuente 3.47- Fondo Especial Policía del Trabajo y capacitación Laboral- Ejercicio 2010.

Res. N° 268 04-10-10

Artículo 1°.- APROBAR, a partir del 01 de Agosto de 2010, el otorgamiento e incorporación de la firma Pesquera VERAZ S.A, al PROGRAMA FONDO ANTICICLICO LABORAL- Decreto Provincial N° 1570/08, por un total de Ciento Cuatro (104) trabajadores, a razón de Pesos Seiscientos (\$ 600.-) por cada uno y por un plazo de Seis (6) Meses.

Artículo 2°.- Notifíquese al solicitante que deberá dar efectivo cumplimiento a las obligaciones previstas en los arts.2°- última parte-; art.3° y art.4° del Decreto Provincial 1570/08, bajo apercibimiento de las sanciones previstas en la misma normativa y su reglamentación.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a la suma total de Pesos Trescientos Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Con 00/100 Centavos (\$374.400.-) será imputado en la jurisdicción 15 - SAF: 15 Secretaría de Trabajo- Programa: 17- Actividad 06- Fondo Anticíclico Laboral, partida 5.1.9.01- Transferencias al Sector Privado, Fuente 3.47- Fondo Especial Policía del Trabajo y capacitación Laboral- Ejercicio 2010.

Res. N° 269 05-10-10

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el Expediente N° 2723-STR-2010, para tramitar la cancelación de la factura N° 0001-00000143 de la firma Transporte

Rolando de Crepo Oscar Rafael, por un importe total de PESOS: OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 8.580.-), por el transporte de beneficiarios del programa «Trabajo Forestal» durante el mes de Julio del 2010.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total de OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 8.580.-), se imputará en la Jurisdicción 15 - Secretaría de Trabajo - Fuente de Financiamiento 1.11 - Tesorería General - Programa: 17 - Programa de Asistencia Laboral - Actividad: 2 - Programa de Empleos Sociales - Inciso: 3 - Servicios no Personales - Partida Principal 5 - Servicios comerciales y financieros - Partida Parcial 1 - Transporte y almacenaje - Ejercicio 2.010.

Res. N° 271 05-10-10

Artículo 1°: OTORGUESE a favor de la Municipalidad de Cholila representada por su Intendente, Sr. Gustavo Javier Galindo, la suma de Pesos Siete Mil (\$ 7.000) en concepto de subsidio para ser destinados a la organización de la Fiesta Regional del Pueyero».

Artículo 2°: La Municipalidad de Cholila, representada por su Intendente Sr. Gustavo Javier Galindo, deberá dentro del plazo de sesenta (60) días de invertidos rendir los fondos objeto del subsidio.-

Artículo 3°: Se deberán utilizar los fondos en el objeto para el cual fueron asignados, dentro del plazo de sesenta (60) días.-

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 15- SAF 15 - SECRETARIA DE TRABAJO - Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - A01 / 5 Transferencias / 7 Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes / 6 Aportes a gobiernos municipales - Fuente de Financiamiento 1.11- Ejercicio Año 2010.-

Artículo 5°: Dése la correspondiente intervención a la Dirección General de Fiscalización y Administración.

Res. N° 272 05-10-10

Artículo 1°: OTORGUESE a favor de la Municipalidad de Cholila representada por su Intendente, Sr. Gustavo Javier Galindo, la suma de Pesos Nueve Mil (\$ 9.000) en concepto de subsidio para ser destinados a la reparación y puesta en funcionamiento de una máquina vial de la institución.

Artículo 2°: La Municipalidad de Cholila, representada por su Intendente Sr. Gustavo Javier Galindo, deberá dentro del plazo de sesenta (60) días de invertidos rendir los fondos objeto del subsidio.-

Artículo 3°: Se deberán utilizar los fondos en el objeto para el cual fueron asignados, dentro del plazo de sesenta (60) días.-

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 15- SAF 15 - SECRETARIA DE TRABAJO - Progra-

ma 01 – Conducción de la Secretaría de Trabajo - A01 / 5 Transferencias / 7 Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes / 6 Aportes a gobiernos municipales - Fuente de Financiamiento 1.11– Ejercicio Año 2010.-

Artículo 5º: Dése la correspondiente intervención a la Dirección General de Fiscalización y Administración.

Res. N° 274 05-10-10

Artículo 1º: OTORGUESE a favor de la Comuna Rural de Gan Gan representada por su Presidente, Sr. Humberto Muñoz, la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) en concepto de subsidio para ser destinados a la organización de la «Fiesta de Aniversario de la Comuna», llevada a cabo en la referida comuna el día 21 de Septiembre del corriente año.

Artículo 2º: La Comuna Rural de Gan Gan, representada por su Presidente Sr. Humberto Muñoz, deberá dentro del plazo de sesenta (60) días de invertidos rendir los fondos objeto del subsidio.-

Artículo 3º: Se deberán utilizar los fondos en el objeto para el cual fueron asignados, dentro del plazo de sesenta (60) días.-

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 15- SAF 15 - SECRETARIA DE TRABAJO - Programa 01 – Conducción de la Secretaría de Trabajo - A01 / 5 Transferencias / 7 Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes / 6 Aportes a gobiernos municipales - Fuente de Financiamiento 1.11– Ejercicio Año 2010.-

Artículo 5º: Dése la correspondiente intervención a la Dirección General de Fiscalización y Administración.

Res. N° 275 05-10-10

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el Expediente N° 2619/2010 STR, por la adquisición de 2 equipos de fútbol mediante contratación directa con el taller Microempresario «Signos», por un importe total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO, CON OCHENTA CENTAVOS (\$2.518.80.-) correspondientes al cupo extra del año 2010.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO, CON OCHENTA CENTAVOS, se imputará en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 17 Programa de Asistencia Laboral / 00 / 00/ A03 MIPROE /7 Transferencias a Instituciones provinciales para financiar gastos corrientes / 6 Aportes a gobiernos Municipales / 01 Fuente de Financiamiento 1.11 – Ejercicio Año 2010.

Res. N° 276 05-10-10

Artículo 1º: OTORGUESE a favor de la Comuna Rural de Gan Gan representada por su Presidente, Sr. Humberto Muñoz, la suma de Pesos Dieciocho Mil (\$ 18.000) en concepto de subsidio para ser destinados

para la compra de caja de herramientas para los egresados de la capacitación Instalación de Gasista.

Artículo 2º: El Presidente de la Comuna Rural de Gan Gan, representada por su Presidente Sr. Humberto Muñoz, deberá dentro del plazo de sesenta (60) días de invertidos rendir los fondos objeto del subsidio.-

Artículo 3º: Se deberán utilizar los fondos en el objeto para el cual fueron asignados, dentro del plazo de sesenta (60) días.-

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 15- SAF 15 - SECRETARIA DE TRABAJO - Programa 01 – Conducción de la Secretaría de Trabajo - A01 / 5 Transferencias / 7 Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes / 6 Aportes a gobiernos municipales - Fuente de Financiamiento 1.11– Ejercicio Año 2010.-

Artículo 5º: Dése la correspondiente intervención a la Dirección General de Fiscalización y Administración.

Res. N° 277 05-10-10

Artículo 1º: OTORGUESE a favor de la Fundación «Ceferino Namuncurá» representada por su Presidente: Ing. Carlos Merino DNI 10.632.000, y su Tesorero: Nora Hansen DNI 10.455.478, la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) en concepto de subsidio para ser destinado, a equipar el laboratorio de ciencias naturales.

Artículo 2º: La Fundación «Ceferino Namuncura» representada por su Presidente: Carlos Merino DNI 10.632.000, y su Tesorera: Nora Hansen DNI 10.455.478, deberá dentro del plazo de sesenta (60) días de invertidos, rendir los fondos objeto del subsidio.-

Artículo 3º: Se deberán utilizar los fondos en el objeto para el cual fueron asignados, dentro del plazo de sesenta (60) días.-

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 01 Conducción de la Secretaría de Trabajo A03 Apoyo actividades sociales / 5 Transferencias / 1 Transferencias al sector privado para gastos corrientes / 7 Transferencias a actividades culturales y sociales sin fines de lucro/01 – Fuente de Financiamiento 3.47 – Ejercicio Año 2010.-

Artículo 5º: Dése la correspondiente intervención a la Dirección General de Fiscalización y Administración.

Res. N° 278 05-10-10

Artículo 1º: OTORGUESE a favor de la Agrupación Atlético del Sur representada por su Presidente: Sandra B. Gallardo DNI 17.406.806, y su Tesorero: Enrique Humberto Goyeneche, la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) en concepto de subsidio para actividades deportivas.

Artículo 2º: La Agrupación «Atlética del Sur» representada por su Presidente: Sandra B. Gallardo DNI 17.406.806, y su Tesorero: Enrique Humberto Goyeneche, deberá dentro del plazo de sesenta (60)

días de invertidos, rendir los fondos objeto del subsidio.-

Artículo 3º: Se deberán utilizar los fondos en el objeto para el cual fueron asignados, dentro del plazo de sesenta (60) días.-

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 01 Conducción de la Secretaría de Trabajo A03 Apoyo Actividades Sociales / 5 Transferencias / 1 Transferencias al sector privado para gastos corrientes / 7 Transferencias a actividades culturales y sociales sin fines de lucro, – Fuente de Financiamiento 3.47 – Ejercicio Año 2010.-

Artículo 5º: Dése la correspondiente intervención a la Dirección General de Fiscalización y Administración.

Res. N° 279 **05-10-10**

Artículo 1º: OTORGUESE a favor de la Asociación Argentina de capitanes y Patronos de Pesca representado por su Secretario Gremial: Rodolfo José Luis Pisauri DNI 11.913.323, la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) en concepto de subsidio para ser destinado a afrontar las erogaciones que requieren la compra de insumos y material de estudio correspondiente al curso semipresencial de Terminalidad Polimodal.

Artículo 2º: La Asociación Argentina de capitanes y patronos de Pesca representado por su Secretario Gremial Rodolfo José Luis Pisauri DNI 11.913.323, deberá dentro del plazo de sesenta (60) días de invertidos, rendir los fondos objeto del subsidio.-

Artículo 3º: Se deberán utilizar los fondos en el objeto para el cual fueron asignados, dentro del plazo de sesenta (60) días.-

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 01 Conducción de la Secretaría de Trabajo A03/ Apoyo a Actividades Sociales /5 Transferencias / 1 Transferencias al sector privado para gastos corrientes / 8 Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas – Fuente de Financiamiento 3.47 – Ejercicio Año 2010.-

Artículo 5º: Dése la correspondiente intervención a la Dirección General de Fiscalización y Administración.

Res. N° 280 **05-10-10**

Artículo 1º: OTORGUESE a favor de la Asociación Civil «25 de Abril» representada por su Presidente: Fadel Federico DNI 5.482.442, y su Tesorero: Rubén Segura DNI 11.063.900, la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) en concepto de subsidio para ser destinado a la implementación de dos cursos de Vigilador Privado I.

Artículo 2º: La Asociación Civil «25 de Abril», representada por su Presidente: Fadel Federico DNI 5.482.442, y su Tesorero: Rubén Segura DNI 11.063.900., deberá dentro del plazo de sesenta (60) días de invertidos, rendir los fondos objeto del subsidio.-

Artículo 3º: Se deberán utilizar los fondos en el objeto para el cual fueron asignados, dentro del plazo de sesenta (60) días.-

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 01 Conducción de la Secretaría de Trabajo A03 Aportes a actividades Sociales / 5 Transferencias / 1 Transferencias al sector privado para gastos corrientes / 7 Transferencias a actividades culturales y sociales sin fines de lucro – Fuente de Financiamiento 3.47 – Ejercicio Año 2010.-

Artículo 5º: Dése la correspondiente intervención a la Dirección General de Fiscalización y Administración.

Res. N° 281 **05-10-10**

Artículo 1º: OTORGUESE a favor de la Asociación Civil «Buenos Oficios» representada por su Presidente: Oscar Acuña DNI 11.900.559, y su Tesorero: Mario Pazos DNI 11.902.885, la suma de PESOS ONCE MIL (\$ 11.000) en concepto de subsidio para ser destinado al acompañamiento para el Licenciado Germán Abel Islam, para solventar gastos de su doctorado en el exterior: Japón - Estados Unidos.

Artículo 2º: La Asociación Civil «Buenos Oficios» representada por su Presidente: Oscar Acuña DNI 11.900.559, y su Tesorero: Mario Pasos DNI 11.902.885, deberá dentro del plazo de sesenta (60) días de invertidos, rendir los fondos objeto del subsidio.-

Artículo 3º: Se deberán utilizar los fondos en el objeto para el cual fueron asignados, dentro del plazo de sesenta (60) días.-

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 01 Conducción de la Secretaría de Trabajo – A03 Apoyo a actividades sociales – 5 Transferencias – 1 Transferencias al Sector privado para gastos corrientes / 8 Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas – Fuente de Financiamiento 3.47 – Ejercicio Año 2010.-

Artículo 5º: Dése la correspondiente intervención a la Dirección General de Fiscalización y Administración.

Res. N° 282 **05-10-10**

Artículo 1º: OTORGASE a favor de la Comuna Rural de Lagunita Salada representada por su Presidente Sr. Miguel Omar Ancamil, la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000) en concepto de subsidio para ser destinado a su ejido.

Artículo 2º: La Comuna Rural de Lagunita Salada representada por su Presidente Sr. Miguel Omar Ancamil, deberá dentro del plazo de Sesenta (60) días de Invertidos, rendir los fondos objeto del subsidio.-

Artículo 3º: Se deberán utilizar los fondos en el objeto para el cual fueron asignados, dentro del plazo de sesenta (60) días.-

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en

la Jurisdicción 15- SAF 15 - SECRETARIA DE TRABAJO - Programa 01 – Conducción de la Secretaría de Trabajo - A01 / 5 Transferencias / 7 Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes / 6 Aportes a gobiernos municipales - Fuente de Financiamiento 1.11– Ejercicio Año 2010.-

Artículo 5º: Dése la correspondiente intervención a la Dirección General de Fiscalización y Administración.

Res. N° 283 05-10-10

Artículo 1º.- MODIFICASE el Artículo 1º de la Resolución N° 236/10/STR. la que quedará redactada de la siguiente manera:

Artículo 1º.- Apruébese el listado de beneficiarios del Programa Provincial «Empleo Mixto».

Artículo 2º.- MODIFICASE el Artículo 2º de la Resolución N° 236/10/STR la que quedará redactada de la siguiente manera:

Artículo 2º.- Autorízase al Servicio Administrativo de la Secretaría de Trabajo a transferir al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 669.480,00), a fin de efectivizar el pago a los beneficiarios del Programa Provincial «Empleo Mixto», correspondiente a la Liquidación del mes de Agosto/10".

Res. N° 284 05-10-10

Artículo 1º.- MODIFICASE el Artículo 1º de la Resolución N° 234/10/STR la que quedará redactada de la siguiente manera:

Artículo 1º.- Apruébese el listado de beneficiarios del Programa Provincial «Padres de Familia».

Artículo 2º.- MODIFICASE el Artículo 2º de la Resolución N° 234/10/S.T.R. la que quedará redactada de la siguiente manera:

Artículo 2º.- Autorízase al Servicio Administrativo de la Secretaría de Trabajo a transferir al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIEN (\$ 681.100,00), a fin de efectivizar el pago a los beneficiarios del Programa Provincial «Padres de Familia», correspondiente a la Liquidación del mes de Agosto/10.

Res. N° 285 05-10-10

Artículo 1º.- MODIFICASE el Artículo 1º de la Resolución N° 235/10/STR. la que quedará redactada de la siguiente manera:

Artículo 1º.-Apruébese el listado de beneficiarios del Programa Provincial de Emergencia Laboral Chubut (PEL Chubut)».

Artículo 2º.- MODIFICASE el Artículo 2º de la Resolución N° 235/10/STR. la que quedará redactada de la siguiente manera:

Artículo 2º.- Autorízase al Servicio Administrativo de la Secretaría de Trabajo, a transferir al Banco del Chubut S.A.. la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS (\$ 218.700,00), a fin de

efectivizar el pago a los beneficiarios del Programa Provincial de Emergencia Laboral Chubut (PEL Chubut), correspondiente a la Liquidación del mes de Agosto/10.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCION GENERAL DE DEFENSA Y PROTECCION DE CONSUMIDORES Y USUARIOS

Disp. N° 12 10-02-10

Artículo 1º.- Sancionar a AUTOSUR SA., CUIT N° 30-61532797-9 por infracción a los Art. 4º y 24º de la Ley 24.240 ref. por Ley 26.361, con una multa de Pesos DOS MIL (\$ 2.000.-), con más la sanción accesoria de publicar a su costa la parte dispositiva de la presente sanción en un diario de mayor circulación de la zona donde se cometió la infracción, y en el Boletín Oficial de conformidad con el art. 47º de la Ley 24.240 con ref. por Ley 26.361 y Art. 6º de la Ley 4.219.

Artículo 2º.- La sanción establecida en el Art. 1º, deberá hacerse efectiva dentro de los DIEZ (10) DÍAS hábiles contados a partir de la notificación de la presente, mediante depósito en la cuenta DGR de la Provincia del Chubut tasa retributiva de servicios y otros N° 200.612/1 letra X2, del Banco del Chubut S.A. debiendo acreditarse dicho pago en el Expediente con más las cantidades que se devenguen con motivo de la sanción accesoria de publicidad, sin cuyo requisito el pago no se tendrá por cancelado.

Artículo 3º.- Hacer saber que el incumplimiento del pago de la multa impuesta y sus accesorias, hará exigible su cobro mediante Ejecución Fiscal, siendo título suficiente para la ejecución por vía de apremio, el testimonio de la presente Disposición, condenatoria firme, expedida por la autoridad de aplicación.

Artículo 4º.- Notificar a la infractora que contra la presente decisión administrativa podrá interponer recurso ante la misma autoridad que dictó la disposición, dentro de los DIEZ (10) DÍAS hábiles de notificada, por ante la Excelentísima Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial correspondiente al lugar de Juzgamiento.

SUBSECRETARIA DE REGULACION Y CONTROL AMBIENTAL

Disp. N° 197 29-09-10

Artículo 1º.- RENOVAR la inscripción con el N° 337 a la Dra. Cristina Isabel CARDOSO, por la actividad desarrollada en su Gabinete, integrante del Consultorio médico domiciliado en calle 28 de Julio N° 708 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos de la corriente Y1 de las categorías sometidas a control definidas en

el Anexo I de la Ley Nacional N° 24.051 en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La Dra. Cristina Isabel CARDOSO deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.

Artículo 3º.- Como Generador de Residuos Peligrosos deberá llevar un libro de registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo las cantidades.-

Artículo 4º.- El libro de actas deberá ser presentado al momento de la renovación en el Registro correspondiente, cumpliendo los requisitos indicados en el artículo anterior.

Artículo 5º.- El vencimiento de la presente Disposición operará transcurrido UN (1) año contado a partir de la fecha de su notificación.

Disp. N° 198 30-09-10

Artículo 1º.- RENOVAR con el N° 333 la inscripción a la empresa «AUTOS DEL SUR S.A.» – sede Puerto Madryn -, con domicilio legal en Avenida Gales N° 1205 de la ciudad de Puerto Madryn, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes de desechos Y6, Y8, Y9 e Y48 de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley Nacional N° 24.051.-

Artículo 2º.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.

Artículo 3º.- Como Generador de Residuos Peligrosos deberá llevar un libro de registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo cantidades.-

Artículo 4º.- El libro de actas deberá ser presentado al momento de la renovación en el Registro correspondiente, cumpliendo los requisitos indicados en el artículo precedente.

Artículo 5º.- El vencimiento de la presente Disposición operará transcurrido UN (1) año contado a partir de la fecha de su notificación.

Disp. N° 199 29-09-10

Artículo 1º.- APROBAR el Plan de Gestión Ambiental con respecto al tratamiento de los efluentes líquidos y residuos sólidos presentado por el Sr. Oscar Alberto PUGH, responsable del establecimiento «O.P. PREMOLDEADOS», CUIT N° 20-2805524-6, con domicilio en la calle Henry Jones Norte, Macizo 43, Parcela 13 del Parque Industrial Pesado de la ciudad de Trelew, cuya actividad consiste en la construcción de

premoldeados y productos de hormigón.-

Artículo 2º.- La presente Disposición tendrá una validez de UN (1) año, contado a partir de la fecha de notificación de la presente, al término del cual el Sr. Oscar Alberto PUGH, responsable del establecimiento «O.P. PREMOLDEADOS», deberá presentar información actualizada con respecto a la Gestión Ambiental indicada en el Artículo 1º de la presente.-

Disp. N° 200 29-09-10

Artículo 1º.- NO CONCEDER el recurso jerárquico interpuesto por PORFIDI INTERNATIONAL DE ARGENTINA S.A. contra la Disposición N° 109/10-SRyCA.

Artículo 2º.- CONFIRMAR la Disposición N° 109/10-SRyCA.

Disp. N° 201 29-09-10

Artículo 1º.- Instrúyase sumario administrativo a la ASOCIACION OBRERA TEXTIL (A.O.T.) con domicilio en la calle Marconi y 28 de Julio de la ciudad de Trelew, por presunta infracción al artículo 39º de la Ley XI - N° 35 «Código Ambiental de la Provincia del Chubut».-

Artículo 2º.- A los efectos de lo dispuesto en el Artículo anterior, fíjase el perentorio plazo de CINCO (5) días hábiles de notificada la presente, para que la ASOCIACION OBRERA TEXTIL (A.O.T.) presente descargo, ofrezca y acompañe la prueba que haga a su derecho, y constituya domicilio en la ciudad de Rawson, autorizándolo a tomar vista de las actuaciones, bajo apercibimiento de tener por presunta la veracidad de los hechos descriptos.-

Artículo 3º.- Designase instructor sumariante a la Dra. Laura Soledad GUINDIN D.N.I. N° 30.284.120.-

Disp. N° 202 29-09-10

Artículo 1º.- RENOVAR la inscripción con el N° 356 a la empresa «DON JULIO S.A.», con domicilio en el Parque Industrial Pesado de Puerto Madryn s/nº de la ciudad de Puerto Madryn como Generador de residuos Peligrosos de las corrientes Y8 (desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y9 (Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua) e Y48 (sólidos contaminados con las corrientes Y8 e Y9) de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley Nacional N° 24.051 en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.

Artículo 2º.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

Artículo 3º.- Como Generador de Residuos Peligrosos deberá llevar un libro de registro obligatorio rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposi-

ción final realizadas, incluyendo cantidades.-

Artículo 4º.- El Libro de Actas deberá ser presentado al momento de la renovación con los requisitos indicados en el artículo precedente.

Artículo 5º.- El vencimiento de la presente operará transcurrido UN (1) año de la fecha de notificación de la presente.

Disp. Nº 203 30-09-10

Artículo 1º.- INSTRUIR sumario administrativo al Sr. Gianni BRAGOLI, propietario del establecimiento «MATADERO Y FRIGORIFICO GAIMAN», con domicilio en la Ruta Provincial Nº 25 s/nº de la localidad de Gaiman, por la presunta infracción a los Artículos 39º y 41º de la Ley XI - Nº 35 «Código Ambiental de la Provincia del Chubut».-

Artículo 2º.- A los efectos de lo dispuesto en el Artículo anterior, fíjase el perentorio plazo de SIETE (7) días hábiles de notificada la presente, para que el Sr. Gianni BRAGOLI, propietario del establecimiento «MATADERO Y FRIGORIFICO GAIMAN» presente descargo, ofrezca y acompañe la prueba que haga a su derecho, y constituya domicilio en la ciudad de Rawson, bajo apercibimiento de tener por presunta la veracidad de los hechos, autorizándola a tomar vista de las presentes actuaciones.-

Artículo 3º.- Designa instructora sumariante a la abogada Laura Soledad GUINDIN, Documento Nacional de Identidad Nº 30.284.120.-

Disp. Nº 206 29-09-10

Artículo 1º.- RENOVAR la inscripción con el Nº 294 a la empresa «L.A.L. S.A.», con domicilio en la calle Eva Perón Nº 719 de la ciudad de Trelew, como Generador de residuos Peligrosos de las corrientes Y8 (desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y9 (Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua) e Y48 (sólidos contaminados con las corrientes Y8 e Y9) de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley Nacional Nº 24.051 en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.

Artículo 2º.- La empresa mencionada deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

Artículo 3º.- Como Generador de Residuos Peligrosos deberá llevar un libro de registro obligatorio rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo cantidades.-

Artículo 4º.- El Libro de Actas deberá ser presentado al momento de la renovación con los requisitos indicados en el artículo anterior.

Artículo 5º.- El vencimiento de la presente operará transcurrido UN (1) año contado a partir de la fecha de su notificación.

Disp. Nº 207 30-09-10

Artículo 1º.- Aprobar la Gestión de Efluentes Líquidos

y Residuos Sólidos realizado por el establecimiento NUEVO SIGLO S.A., dedicado a la faena de animales bovinos y equinos; ubicado en el Parque Industrial Liviano Mzo. 45 Ruta Nacional Nº 25 de la localidad de Dolavon, en el marco de la Ley XI Nº 35.-

Artículo 2º.- El establecimiento «NUEVO SIGLO S.A.» deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición, bajo apercibimiento de caducidad, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Artículo 3º.- La presente Disposición tendrá una validez de un (1) año contado a partir de notificada la presente.-

ANEXO I

a) Presentar, dentro de los 15 días hábiles una alternativa para el efluente generado en el salado de cueros, independiente al sistema de tratamiento de efluentes en general debido principalmente a su salinidad.

b) Llevar adelante, una vez que sean iniciados los trabajos dentro del establecimiento, las medidas necesarias para evitar el derrame de la sangre almacenada en la cámara específica y conducida al digestor.

c) Deberá llevarse adelante, una vez que sean iniciados los trabajos dentro del establecimiento, una adecuada gestión para la disposición de los residuos del frigorífico de forma ambientalmente aceptable (menor impacto ambiental posible para evitar el escurrimiento de líquidos, proliferación de vectores y olores, acceso de animales que pudieran alimentarse de ellos, entre otros aspectos) y fijar la metodología de disposición que debería incluir como mínimo tapado diario de los residuos.

d) Indicar, dentro de los 15 días hábiles, las características de la cancha de secado de barros de las lagunas.

e) Presentar, dentro de los 15 días hábiles, el cronograma de forestación a fin de corroborar su cumplimiento.

Disp. Nº 208 08-10-10

Artículo 1º.- Renovar la inscripción Nº 149 de la Empresa SERVICIOS CONO SUR S.A. con domicilio en la calle .Nuncio Decaro s/Nº del Parque Industrial Pesado de Puerto Madryn como Operador de Residuos Peligrosos con equipo transportable para las corrientes Y8 e Y9 de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley 24.051 en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha del presente.-

Artículo 2º.- La Empresa como Operador de Residuos Peligrosos deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas, incluyendo generador, tipo de residuo, cantidades, variables de operación de la Planta de Tratamiento, monitoreos y protocolos analíticos, incidentes y otros.-

Artículo 3º.- La presente Disposición se encuentra condicionada en su vigencia al cumplimiento por parte de la empresa SERVICIOS CONO SUR S.A. de lo establecido en el Anexo I de la presente.

Artículo 4º.- El incumplimiento de las condiciones estipuladas en el Anexo I de la presente Disposición será sancionado de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 24051, previa instrucción del correspondiente sumario administrativo en los términos del Decreto Nº 1282/08, pudiendo aplicarse la suspensión preventiva de la inscripción.

Artículo 5º.- El vencimiento de la presente Disposición se producirá transcurrido UN (1) año desde la fecha de notificación de la presente.

ANEXO I

a) Prestar colaboración y someterse a las decisiones técnicas que desde este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable surjan a partir de los resultados obtenidos de las muestras mencionadas en el ítem anterior así como de los protocolos analíticos resultantes de cualquier muestra que se extraiga de las unidades de tratamiento de la planta que la empresa posee en la ciudad de Puerto Madryn.

b) Los costos que demanden los análisis y muestreos requeridos por este Ministerio serán abonados por la empresa, quedando a criterio del organismo la elección del o los laboratorios donde se realizarán los mismos así como las fechas de muestreo.

c) Responder de manera certera y en los tiempos establecidos a los pedidos de documentación (nacional y provincial) que realice este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.

d) El Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable se reserva la facultad de solicitar mejoras al sistema de tratamiento y a la gestión integral realizada por la empresa así como nueva documentación y ampliación de la ya existente.

e) Comunicar vía e-mail las actividades planificadas previamente a realizar en la semana y vía fax (en primera instancia, y luego por nota formal) el programa de actividades realizadas en carácter de trabajo efectivo al final de cada semana.

f) Presentar copia del documento por los servicios realizados a las empresas.

g) Presentar un protocolo de las operaciones a realizar donde se detallen todas las mismas (esquema de trabajo de la planta móvil y procedimiento de trabajo seguro). Además deberá caracterizar trimestralmente los residuos a tratar por la planta móvil. Este Organismo se reserva el derecho de solicitar muestreos cuando lo considere pertinente.

h) La empresa expondrá una grilla donde consten todos los posibles Impactos Ambientales relacionados a la actividad y sus correspondientes medidas de mitigación.

i) Presentar mediante una tabla la cantidad de residuos tratados.

j) Presentar una constancia de Disposición Final,

descripción de los procedimientos de trabajo y tipo de residuos que trata la firma operadora. Servicios Cono Sur indicará cada vez que haya un envío para disposición final las cantidades de los residuos generados.

k) En relación al monitoreo ambiental de las operaciones la empresa realizará un monitoreo ambiental de acuerdo a un análisis de las tareas de donde surgirán los aspectos e impactos ambientales. La empresa presentará una lista de chequeo por cada día de operación.

l) Entregar en forma mensual un listado con los trabajos realizados y los correspondientes certificados de disposición de los residuos.

Disp. Nº 209

08-10-10

Artículo 1º.- APROBAR el Plan de Gestión Ambiental con respecto al tratamiento de los efluentes líquidos y residuos sólidos presentada por el Sr. Jorge Omar JONES, D.N.I. 18.238.396, propietario de la Planta de procesamiento de suero bovino, con domicilio en la chacra 203, lote 11 de la localidad de Gaiman, dedicado al procesamiento de suero bovino.-

Artículo 2º.-La presente Disposición tendrá una validez de UN (1) año, al término del cual el Sr. Jorge Omar JONES deberá presentar información actualizada con respecto a la Gestión Ambiental indicada en el Artículo 1º de la presente.-

SUBSECRETARIA DE GESTION PRESUPUESTARIA

Disp. Nº 77

13-10-10

Artículo 1º.- Apruébese la modificación presupuestaria Nº 5285.

Disp. Nº 78

14-10-10

Artículo 1º.- Apruébese la modificación presupuestaria Nº 5299.

Disp. Nº 79

14-10-10

Artículo 1º.- Apruébense las modificaciones presupuestarias Nº 5316, 5318, 5319, 5321 y 5326.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S., el Señor Juez del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, en los autos caratulados: NIERMANN,

ERNA ALBA S/SUCESION AB-INTESTATO (Expte 1728 Año 2010) se cita por el término de TRES días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. ERNA ALBA NIERMANN para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, 06 de Octubre de 2010

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 19-10-10 V: 21-10-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi – Juez Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DANIEL ANTONIO CONDORI, para que se presenten en autos: CONDORI DANIEL ANTONIO S/SUCESION AB-INTESTATO” (Expte. N° 275 Año 2010). Publíquense por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley. Rawson, Octubre 7 de 2010.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 19-10-10 V: 21-10-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural, de Minería de la Circunscripción Judicial Sarmiento, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun, Secretaría Uno a cargo de la Dra. Nancy Sandoval, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de don FELIX NAHUEL, en autos caratulados: “NAHUEL FELIX S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 117/2010.

Publíquese edicto por el término de TRES DIAS (3) en el boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario de amplia circulación de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Sarmiento, Chubut, 07 de Octubre de 2010.-
NANCY VERÓNICA SANDOVAL
Secretaria

I: 19-10-10 V: 21-10-10

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de

Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de RICARDO CLARKE mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 06 de Octubre de 2010.-
NATALIAM. DENEGRÍ
Secretaria

I: 19-10-10 V: 21-10-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, con asiento en la circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, Primer Piso, de esta ciudad, cita y emplaza en los autos caratulados: “MANUEL ESTEVAO DOS RAMOS S/JUICIO SUCESORIO” Expte N° 3255/09.- Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial atento lo solicitado y diario El Patagónico de ésta ciudad, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de TREINTA días lo acrediten.- Fdo. Eduardo Oscar Rolinho, Juez.- Comodoro Rivadavia, 25 de Noviembre de 2009.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 19-10-10 V: 21-10-10

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MUÑOZ PEÑA ELIANA mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 13 de Octubre de 2010.-

NATALIAM. DENEGRÍ
Secretaria

I: 18-10-10 V: 20-10-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, declara abierto el juicio sucesorio de OSCAR RENE BOSCH, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el referido

causante, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 612 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5), en autos caratulados: "BOSCH, OSCAR RENE S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte N° 32 - Año: 2010). Publíquese por TRES días en el Boletín Oficial.-

Puerto Madryn, 28 de Septiembre de 2010.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 18-10-10 V: 20-10-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4 a cargo de la autorizante, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por las causantes en los autos caratulados "SANTANA RUIZ ANTONIO DELFIN S/JUICIO SUCESORIO" Expte 2032/10 que se tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, mediante edictos a publicarse por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario "El Patagónico" para que dentro de Treinta días lo Acrediten.

Comodoro Rivadavia, 15 de Septiembre de 2010.-

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 18-10-10 V: 20-10-10

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MIGUEL ALBERTO KONZ mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 06 de Octubre de 2010.-

NATALIAM. DENEGRI
Secretaria

I: 19-10-10 V: 22-10-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza en autos caratulados: "VETRO MARIA ROSA C/BRIOZZO, ALBERTO JUAN Y/O QUIEN RESULTE PROPIETA-

RIO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" (Expte. 1057 - Año 2007). Por el término de QUINCE DIAS al Señor ALBERTO JUAN BRIOZZO para que comparezca a estar a derecho en juicio bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que la represente en juicio (Art. 145, 146, y 343 del CPCC). Publíquese por DOS DIAS, bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 07 de Julio de 2010.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 20-10-10 V: 21-10-10.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S., el Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650 2° Piso, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, Secretario, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MATIAS MODESTO GOROSITO e IRMA AIDE DIAZ, según se encuentra ordenado en los autos caratulados "GOROSITO, MATIAS MODESTO y DIAZ, IRMA AIDE S/SUCESION" Expte. N° 1589/2010. Publíquese edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial, atento lo solicitado y diario Crónica de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 26 de Septiembre de 2010.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 20-10-10 V: 22-10-10.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de HUGHES, EMYR mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 12 de Octubre de 2010.-

NATALIAM. DENEGRI
Secretaria

I: 20-10-10 V: 22-10-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Eje-

cución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la Ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Castillo Helena Casiana Secretaría Única, sita en calle Mosconi N° 92 Piso 1° de la ciudad de Puerto Madryn, en los autos caratulados: “ANTÓN RAMON Y LOMBARDI ADRIANA BEATRIZ S/SUCESION AB-INTESTATO” (Expte. N° 1524 Año 2010)”, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANTÓN, RAMON Y LOMBARDI ADRIANA BEATRIZ para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

El presente deberá publicarse por tres días en el “Boletín Oficial” conf. art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5.

Puerto Madryn, 30 del mes de Septiembre de 2010.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaría

I: 20-10-10 V: 22-10-10

CAMARA CRIMINAL PUERTO MADRYN

En la ciudad de Puerto Madryn, a los 15 días del mes de Septiembre del Año 2.010, se constituyen en Acuerdo... FALLO: 1) CONDENAR a MATIAS SEBASTIAN GARAY DNI N° 38.711.033, de las demás circunstancias personales detalladas al inicio del presente, A LA PENA DE CUATRO AÑOS DE PRISIÓN, accesorias legales y costas (Art. 12, 19, 29 inc. 3 del Código Penal), en orden al delito de ROBO CON ARMA EN CONCURSO IDEAL CON HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA EN CARÁCTER de autor (Arts. 166, 54, 79, 42, y 45 del C. Penal), por el hecho ocurrido en esta ciudad de Puerto Madryn, el día 14 de febrero de 2007 a las 21:30 Hs., en el local Comercial denominado “La Tranquera”, sito en calle Pilar de Verdaguer N° 423 en perjuicio de los Sres. Oscar Darío y Roxana JARAMILLO.- II) ... III) REGISTRESE, notifíquese por su pública proclamación (art. 359 del C.P.P., FIRME COMUNÍQUESE.- La presente es firmada por dos miembros del Tribunal por impedimento ulterior de la Dra. Silvia Susana MARTOS – Art. 331 último párrafo del C.P.P.- Fdo. Leonardo Marcelo PITCOVSKY – Presidente de Cámara – Héran Carlos GRANDA – Juez de Cámara Subrogante.- Ante mi: Andrea M. BOREA – Secretaria de Cámara.- REGISTRADA BAJO EL N° 67/10 OFIJD.- CONSTE Andrea M. BOREA, Secretaria de Cámara.-

ANDREA MABEL BOREA
Secretaría
Cámara en lo Penal Pto. Madryn

P: 20-10-10.

EDICTO

Por disposición de la Delegación de Esquel de la

Inspección de Justicia y Registro Público de Comercio publíquese por el término de 1 (un) Día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut el siguiente edicto:

El Sr. Ricardo Adrián REGIS vende, cede y transfiere al Sr. Marcelo Adolfo PASQUINI y al Sr. Emir Omar AUSTIN, DNI N° 18.066.472 (CUIT 20-18066472-1), argentino, quienes aceptan las UN MIL QUINIENTAS (1.500), cuotas sociales del capital social que tiene y le corresponden en la sociedad que gira bajo las denominación de PLÁSTICOS PATAGONICOS S.R.L.- La Cesión se efectúa:

Sr. Marcelo Adolfo PASQUINI: CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) cuotas sociales.

Sr. Emir Omar AUSTIN: UN MIL CINCUENTA (1.050) cuotas sociales.

1. La presente cesión se formaliza por la suma de Pesos Quince Mil con 00/100 ctvs (15.000,00.-)

2. Como consecuencia la Cláusula Quinta del Contrato Social queda redactada de la siguiente manera: “Se establece en la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000) dividido en Tres Mil (3.000) cuotas de Pesos Diez (\$ 10,00) cada una, que los socios suscriben de acuerdo al siguiente detalle: 1°) Socio Marcelo Adolfo PASQUINI: 1.950 (UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA) cuotas, es decir el 65% que representan la suma de Pesos Diecinueve mil quinientos (\$ 19.500); 2°) Socio Emir Omar AUSTIN: 1.050 (UN MIL CINCUENTA) cuotas, es decir, el 35% que representan la suma de Pesos Diez mil quinientos (\$ 10.500)”.-

3. El nuevo Socios Gerente a partir de la inscripción de la presente Cesión será el Sr. Emir Omar AUSTIN por el plazo y extensión fijada en la cláusula sexta del contrato Social, reconducción tácita incluida.-

4. Asimismo se amplía el Objeto de la Sociedad quedando redactada la Cláusula Cuarta de la siguiente manera: b) La realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, todo tipo de actividad vinculada con la construcción, incluidas todo tipo de obras de arquitectura, diseño e ingeniería, tanto de obras públicas como privadas, pudiendo a tal fin constituir fideicomiso, efectuar compra y venta, arrendamiento, administración y subdivisión de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, pudiendo participar a tal efecto en licitaciones públicas, privadas, concursos de precios, o cualquier otro modo de contratación.-

Esquel, (Ch) 24 de Septiembre de 2010.-

Dra. MARIA CRISTINA MOMBELLI
Inspección Gral. de Justicia
Delegación Esquel

P: 20-10-10.

EDICTO LEY 19.550
“CORRALÓN PASQUINI S.R.L.”
MODIFICACION CLAUSULA CUARTA
DEL CONTRATO SOCIAL – CAPITAL

FECHA DEL INSTRUMENTO: 02 días del mes de Agosto de dos mil diez.-

Según Acta de Reunión de Socios del Libro de Actas N° 1 de la Sociedad CORRALÓN PASQUINI S.R.L., se resuelve en forma unánime modificar la Cláusula Cuarta del Contrato Social, la cual queda redactada de la siguiente manera: "CUARTA: El capital se fija en la suma de pesos un millón trescientos mil (\$ 1.300.000,00), dividido en ciento treinta mil (130.000) cuotas, de diez pesos (\$ 10) de valor nominal cada una; siendo la participación de los socios la siguiente: el Sr. Néstor Jorge Castillo, suscribe e integra setenta y dos mil ochocientos (72.800) cuotas de un valor nominal de diez (\$ 10) pesos cada una, lo que importa un total de setecientos veintiocho mil pesos (\$ 728.000,00), y la Sra. Marisa Pasquini suscribe e integra cincuenta y siete mil doscientos (57.200) cuotas de un valor nominal de diez (\$ 10) pesos cada una, lo que importa un total de quinientos setenta y dos mil pesos (\$ 572.000,00)".

POR DISPOSICIÓN DE LA DELEGACIÓN ESQUEL DE LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, PUBLIQUESE POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT.- Esquel, (Ch) 16 de Septiembre de 2010.

Dra. MARIA CRISTINA MOMBELLI
Inspección Gral. de Justicia
Delegación Esquel

P: 20-10-10.

OSIRIS S.A. - MODIFICACION DE ESTATUTO

Acto aprobado en la Asamblea general extraordinaria celebrada el 30/08/10.

Modificación del Objeto Social.

Artículo Tercero: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero a las siguientes actividades: TURISMO: La explotación de actividades como Agencias de Viajes y Turismo, Agente de Turismo y/o Agente de Viajes; Alquiler de Autos sin o con Chofer. Representación de firmas públicas y/o privadas y/o terceros en los rubros del objeto antes citado, como así también actividad comercial, agrícola ganadero, informática y conexas con las mencionadas anteriormente, siendo esta una enunciación meramente declarada y no taxativa. FINANCIERAS: mediante préstamos con o sin garantía a corto y largo plazo, aporte de capitales a personas y/o sociedades a constituirse, para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; exceptuándose las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras o cualquiera otra en las que se requiera el concurso público; MANDATOS: El ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, estudios, proyectos, dictámenes, asesoramientos e investigaciones; todo

tipo de intermediación y producción, organización y atención técnica, informes, estudios de mercado y desarrollo de programas de promoción, realizada y suministrados por profesionales con títulos habilitante si correspondiera. EJERCICIO PROFESIONAL: Brindar el servicio de asesoría, a través de profesionales habilitados en todo aquellos servicios profesionales de Ciencias Económicas, entre ellos: certificación e interpretación de balances; trabajos de auditoría externa; organización y mantenimiento de sistemas contables, organización y atención de contabilidades; formulación de planes de cuenta, trabajos de organización, reorganización e incentivación de empresas, compulsadas y peritajes, particiones de herencias; determinación del haber hereditario; rendiciones de cuentas; determinación de valor llave; análisis de rentabilidad de empresas; constitución, modificación, escisión y fusión de sociedades comerciales y civiles, liquidaciones y asesoramiento impositivo, financiero y patrimonial; liquidación de sueldos y jornales; pericias judiciales; sindicatura de sociedades y concursal. No existiendo límite de las actividades profesionales a desarrollar. También podrá, asociada a terceros y/o por terceros, prestar asesoramiento y/o patrocinio jurídico. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Publíquese por un día.-

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 20-10-10.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 con asiento en la ciudad de Trelew Dra. Gladys C. Cuniolo, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Christian Basilico, en autos caratulados: Exp, 199-Año 2007, se hace saber que se publicaran edictos por tres días, que el designado Martillero Público Sr. Javier H. Ambrogi Mat. 085 S.T.J.CH. procederá a vender en pública subasta con base y al mejor postor el siguiente automotor identificado como: DOMINIO BDB-885, MARCA RENAULT-MODELO TRAFIC CORTO NAFTA 1.4 FURGON - AÑO 1997-MOTOR RENAULT N° AA48716- CHASIS MARCA RENAULT N° 8A1T310ZZTSO12365, en el estado en que se encuentra.- BASE: PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS (\$ 25.500).- DEUDA: La Municipalidad de Trelew informa que al 13 de Septiembre del 2010 adeuda en concepto de Impuesto al Parque Automotor la suma de \$ 2.617 correspondiente al período 07° cuota Año 2005 a 08° cuota año 2010. Asimismo informa que registra multa por infracción de Tránsito según acta N° 40.301 de fecha 23-11-2004 por la suma de \$ 308,20 e incluida en la 07° cuota año 2005 del tributo antedicho, Acta

N° 40.129 de fecha 08-06-2005 y Acta N° 53.881 de fecha 29-06-2005, ambas por la suma de \$ 262,80 e incluidas en la 01° cuota del año 2006 del tributo antedicho. Se deja constancia que la deuda Municipal detallada, el adquirente en Subasta se hará cargo de la que pudiere quedar pendiente si el precio obtenido en la misma no cubre el valor de la deuda (art. 3879 C. Civil y 15 Código Fiscal Municipal) (Arts. 563, 564, 565, 565, 567, 573 del C.P.C.C.).- **GRAVÁMENES:** Los que surgen de autos.- **INFORMES:** Al Martillero actuante al teléfono Celular N° 02965-15326627 y/o en el lugar donde se realizará la subasta los días de publicación de Edictos en el horario de oficina. **EL REMATE** se efectuará el día 04 de Noviembre del 2010 a las 10:00 horas, en la calle Paraguay 102, 1° Piso de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera. Queda facultado el Martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 5% de comisión, todo en dinero en efectivo.- Como así también el adquirente en subasta deberá abonar el 1% en concepto de Impuesto a Ley de Sellos (Art. 153 Código Fiscal). Se hace saber a la editora que los caracteres tipográficos no podrán ser inferiores a 2 milímetros de altura, fuente arial cuerpo 8 que se corresponde con el tipo y tamaño de letra utilizado por el Boletín Oficial (art. 10, Ley 24.240 y resolución S.I.C. y M. N° 906/98 de aplicación analógica, expediente 2310/06).

En Trelew, 13 de Octubre del 2010.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 19-10-10 V: 21-10-10

CONVOCATORIA

LA ELVIRA S.A.

Convócase a los Señores Accionistas de "LA ELVIRA S.A." a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de Noviembre de 2010, a las 15 horas, en el domicilio social de Yrigoyen N° 257 Local 2 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.
 - 2) Razones por las que la asamblea se celebra fuera de término.
 - 3) Consideración de la documentación a que hace referencia el artículo 234 inc. 1ro. de la ley 19550, relativa al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2010.
 - 4) Elección del Directorio.
- La asamblea en segunda convocatoria se realizará

una hora después de la primera.

La recepción de los títulos para la asistencia, que prescribe el artículo 238 de la ley societaria, se realiza en el mismo domicilio, de lunes a viernes, de 10 a 12,30 horas.

EL DIRECTORIO

LA ELVIRA S.A.
Alberto Gilardino
Presidente

I: 18-10-10 V: 22-10-10

CONVOCATORIA

L.A.L. S.A.

Convócase a los Señores Accionistas de "L.A.L. S.A." a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 4 de noviembre de 2010, a las 11 horas, en el domicilio social de Avenida Eva Perón N° 719 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.
- 2) Consideración de la documentación a que hace referencia el artículo 234 inc. 1ro. de la ley 19550, relativa al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2010.
- 3) Elección del Directorio y la Sindicatura.

La asamblea en segunda convocatoria se realizará una hora después de la primera.

La recepción de los títulos para la asistencia, que suscribe el artículo 238 de la ley societaria, se realizara en el mismo domicilio, de lunes a viernes, de 9 a 12 horas.

EL DIRECTORIO

Ing. CARLOS LABORDA
Presidente

I: 18-10-10 V: 22-10-10

EDICTO

El Señor Eduardo Vásquez González, Presidente de **CUIDADOS S.A.**, convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el 11 de Noviembre de 2010 a las 21 horas en primera convocatoria y a las 22 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede administrativa de la Sociedad, sita en la calle San Martín N° 276 piso 1° de la ciudad de Puerto Madryn, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

- 2) Consideración de la renuncia del Presidente de la Sociedad Sr. Eduardo Vásquez.
- 3) Consideración de la ampliación a tres de los miembros del Directorio.
- 4) Designación de los nuevos miembros titulares y suplentes del Directorio y del Presidente de la Sociedad.
- 5) Análisis de la evolución de los negocios sociales y de la situación económica y financiera de la Sociedad. Encuadre de la Sociedad en la causal de disolución prevista en el art. 94 inciso 5 de la LSC.
- 6) Consideración de las medidas a tomar por los Accionistas en pos de la continuidad de la Sociedad. Reintegro total o parcial del capital social o aumento del mismo.
- 7) Consideración de la enajenación de activos de la Sociedad.

Autorizada mediante Acta de Directorio de fecha 6 de Octubre de 2010.

MARIA SAENZ BRIONES

I: 19-10-10 V: 25-10-10

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

EDICTO

Señor
CAMPOS, Pablo Ernesto
Departamento N° 283
B° "630 Viviendas – PLAN FONAVI"
PUERTO MADRYN - CHUBUT

Se notifica al Señor CAMPOS, Pablo Ernesto, DNI N° 29.161.855, de la siguiente Resolución, Rawson 24 de Septiembre del 2010, VISTO: El Expediente N° 1309/97 –MSAS/ipv; y CONSIDERANDO: Que mediante Escritura N° 1252 pasada ante Escribanía de Gobierno y en virtud de la Resolución N° 578/83/95-IPVyDU, se otorgó en venta a favor de la señora CARRASCO, HAYDEE CECILIA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como departamento N° 283 del barrio "630 viviendas – plan FONAVI" Código 83, de la ciudad de Puerto Madryn; Que por Resolución N° 1889/09-IPVyDU, se autorizó a la Señora CARRASCO, HAYDEE CECILIA a transferir a favor del señor CAMPOS, PABLO ERNESTO la citada vivienda; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la misma no es ocupada por la adquirente y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin descargo a la fecha; Que ante la no ocupación e incumplimiento de realizar la Escritura Traslativa de Dominio e Hipoteca en el plazo otorgado en el Artículo tercero de la citada Resolución N° 1889/09-IPVyDU, corresponde dejar sin efecto la autorización para transferir otorgada; Que la citada vivienda se encuentra cancelada; POR ELLO: EL IN-

TERVENTOR EN EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESSARROLLO URBANO RESUELVE Artículo 1º: Dejar sin efecto la autorización de transferencia otorgada por Resolución N° 1889/09 – IPVyDU, a favor del señor CAMPOS, PABLO ERNESTO DNI N° 29.161.855, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Departamento N° 283 del barrio "630 Viviendas plan FONAVI" – código 83, de la ciudad de Puerto Madryn de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2º: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia de la presente Resolución al Departamento de Crédito Hipotecario, Notifíquese a la interesada y cumplido, ARCHIVESE.- Resolución N° 2594/10-IPVyDU – Firma Ing. Civil Gustavo Adrián GARCÍA MORENO – Interventor en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

El acto de administración transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó; B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al Recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del termino de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-
RAWSON, 30 de Septiembre de 2010.-

ADRIANA MABEL MONTIAN
A/C Dirección Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

Ing. HORACIO PICCIRILLO
Director General
Coordinación Técnica
IPVyDU

I: 19-10-10 V: 21-10-10

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

AVISO DE LICITACION

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 03/10
Obra: **Estación Transformadora Abásolo 132/33/13,2 Kv**
Presupuesto Oficial: Pesos Veintidós Millones Quinientos Mil (\$ 22.500.000,00)

Garantía de Oferta: Pesos Doscientos Veinticinco Mil (\$ 225.000,00).

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos Dieciséis Millones Ochocientos Setenta y Cinco Mil (\$ 16.875.000,00).

Especialidad: Electromecánica

Lugar de Emplazamiento: Comodoro Rivadavia

Plazo de Ejecución: Cuatrocientos Ochenta (480) Días Corridos.

Adquisición y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Servicios Públicos, sita en calle 25 de Mayo N° 96, Rawson (9103), Provincia del Chubut. FAX N° 02965-48-1728.

En la delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel sita en la calle Don Bosco N° 1207 Esquel FAX N° 02945-45-1435.

En la delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la Ciudad de Comodoro Rivadavia sita en la calle Rawson N° 1146 Comodoro Rivadavia FAX N° 0297-446-4723.

Valor del Pliego: Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00)

Presentación de Propuestas: El día 08 de Noviembre de 2010, hasta las 11:30 horas en la DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, 25 de Mayo N° 96 – Rawson.

Acto de Apertura:

Lugar: Sala de Situación de Casa de Gobierno
Av. Fontana 50 – Rawson - Provincia del Chubut
Día: 08/11/2010 Hora: 12:00
Expediente N° 01517-SIPySP-10

I: 15-10-10 V: 21-10-10

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARIA DE RECURSOS, APOYO
Y SERVICIOS AUXILIARES
Expediente N° 4659– ME - 10
Licitación Pública N° 09/10
PRORROGA ACTO DE APERTURA**

Concepto: S/ADQ. DE CINCO (5) MINIBUSES
- 4 VEHICULOS UTILITARIOS – MINIBUS
CON CAPACIDAD DE 19 ASIENTOS + 1 CONDUCTOR.
- 1 VEHICULO UTILITARIO PARA PERSONAS
CON DISMINUCION VISUAL – MINIBUS CON CAPACIDAD
DE 15 ASIENTOS + 1 CONDUCTOR.

Presupuesto Oficial: \$ 1.301.000,00.-

Valor de pliego: Pesos Trescientos (\$ 300,00)

Retiro de Pliego: Los mismos se retiran en la Dirección de Compras - Ministerio de Educación, sito en Av. 9 de Julio 24 (9103 Rawson – Chubut) – TE: 02965 - 481745 – horario administrativo de 8 a 14 horas.- o en la Casa de la Provincia del Chubut en Buenos Aires, sito en Sarmiento N° 1172 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires. TE.: 011 4382-2009/ Int. 107/114 (Sector Administración - Dpto. Licitaciones y Compras).

Nueva fecha de Apertura: día 29 de Octubre de 2010 a las 11:00 horas.-

Lugar de Apertura: Ministerio de Educación.

I: 15-10-10 V: 20-10-10

**ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS
DE SANEAMIENTO**

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

**PRORROGA LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 01/2010**

Por resolución del D.E.M, de la Municipalidad de Sarmiento, Chubut, N° 1080/10 se prorroga hasta el día 01 de Noviembre de 2010, hora 12:00 entrega de ofertas; hora 15:00 apertura de la misma. El Municipio de Sarmiento llama a licitación con fondos provenientes de la Nación (Plan Obras para Todos los Argentinos) Programa PROARSA 2010 – Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento.

OBJETO: Ejecución la obra de “RED TRONCAL DE CLOACAS Y CONSTRUCCIÓN DE ESTACION ELEVADORA DE LIQUIDOS CLOACALES, BARRIO RESIDENCIAL PARQUE PATAGONIA” ciudad de Sarmiento Provincia del Chubut.

EXPEDIENTE: 409/2010

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.206.370

PLAZO DE OBRA: 180 días corridos.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.200 (pesos un mil doscientos).

VENTA DE PLIEGOS: Municipalidad de Sarmiento. San Martín 722. CP. 9020 Sarmiento, Chubut.

CONSULTAS AL PLIEGO: Secretaría de Obras y Servicios Públicos Planeamiento Urbano y Proyectos. Alberdi y Roca. Sarmiento, Chubut.
Tel: 0297-4893451 Int. 224

APERTURA DE OFERTAS: 01 de Noviembre de 2010 a las 15:00 Hs.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: 01 de Noviembre de 2010 a las 12:00 Hs.

“OBRAS PARA TODOS LOS ARGENTINOS”

I: 19-10-10 V: 25-10-10

**ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS
DE SANEAMIENTO**

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

**PRORROGA LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 02/2010**

Por resolución del D.E.M, de la Municipalidad de Sarmiento, Chubut, N° 1079/10 se prorroga hasta el día 02 de Noviembre de 2010, hora 12:00 entrega de ofertas; hora 15:00 apertura de la misma. El Municipio de Sarmiento llama a licitación con fondos provenientes de la Nación (Plan Obras para Todos los Argentinos) Programa PROARSA 2010 – Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento.

OBJETO: Ejecución la obra de "RED TRONCAL DE IMPULSIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ESTACION ELEVADORA DE LIQUIDOS CLOCALES, BARRIO PROGRESO", ciudad de Sarmiento Provincia del Chubut.

EXPEDIENTE: 410/2010

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.206.370

PLAZO DE OBRA: 180 días corridos.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.200 (pesos un mil doscientos).

VENTA DE PLIEGOS: Municipalidad de Sarmiento. San Martín 722. CP. 9020 Sarmiento, Chubut.

CONSULTAS AL PLIEGO: Secretaría de Obras y Servicios Públicos Planeamiento Urbano y Proyectos. Alberdi y Roca. Sarmiento, Chubut.

Tel: 0297-4893451 Int. 224

APERTURA DE OFERTAS: 02 de Noviembre de 2010 a las 15:00 Hs.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: 02 de Noviembre de 2010 a las 12:00 Hs.

"OBRAS PARATODOS LOS ARGENTINOS"

I: 19-10-10 V: 25-10-10

BANCO DEL CHUBUT

LICITACION PUBLICA N° 01/10

OBJETO: Contratación de la Póliza Integral Bancaria del Banco del Chubut S.A., conforme las "Especificaciones Técnicas" que se detallan en los Anexos y las Cláusulas Particulares que forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.

LUGAR DE APERTURA: Casa Matriz BANCO DEL CHUBUT S.A. Rivadavia 615 – Rawson Chubut.

PRESUPUESTO OFICIAL: U\$S 690.000 (Dólares Estadounidenses seiscientos noventa mil)

APERTURA DE OFERTAS: 29/10/2010

HORA: 10:00

INICIO COBERTURA: 01/11/10

VIGENCIA: 1 Año

VALOR DEL PLIEGO: PESOS Doce Mil.-

CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGOS: Casa Matriz – Rivadavia 615 – Rawson Chubut – Tel 480137 - Suc. Buenos Aires. 25 de Mayo 273 - TE: 011 4331 7979

www.bancochubut.com.ar

I: 20-10-10 V: 22-10-10.